

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31868

Mendoza, Viernes 19 de Mayo de 2023

Normas: 22 - Edictos: 230

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	30
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	48
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	54
CONCURSOS Y QUIEBRAS	57
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	71
SUCESORIOS	91
MENSURAS	97
AVISO LEY 11.867	102
AVISO LEY 19.550	103
AUDIENCIAS PUBLICAS	107
REGULARIZACIONES DOMINIALES	107
LICITACIONES	108
FE DE ERRATAS (edicto)	112



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 433

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 17 de marzo de 2023, desde las 22:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 543

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, a partir del día 31 de marzo de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 806

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01123464-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita la baja de un equino perteneciente al Cuerpo de Policía Montada dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02, obran Actuaciones Administrativas N° 04/23, reunidas en Av. Muerte del Equino de mote "Volador", de la que surge que el equino tenía 18 años de edad, en situación fuera de servicio. Asimismo se informa que de la necropsia se desprende que la muerte se produce por una falla cardiorrespiratoria del animal;

Que la Ley N° 8706, el artículo 127 inciso "b" dispone: "La baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien.";

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 05;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la Baja Efectiva del Equino de Mote "VOLADOR" - Sexo Macho, 18 años de edad, Pelaje Zaino, Número de C.U.P.I: 4002902, perteneciente al Cuerpo de Policía Montada dependiente del Ministerio de Seguridad y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 913

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01144344-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01- Agente -Servicio Cuerpo de Seguridad;

Que en órdenes 04, 05, 06, 07, 08y 27obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 19 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que mediante Decreto N° 802/2023 adjunto en orden 18, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de designar a 55 Agentes S.C.S de acuerdo al plan de designaciones del año en curso;

Que en orden 38 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 20, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS CON 33/100 (\$156.468.006,33). Asimismo, otorga el Visto Bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 36;

Que en orden 41 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 37/2023, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 142.951.359,95);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 45, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10 y 13 del Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01– Subtramo 01 – Agente - Servicio Cuerpo Seguridad– U.G.C. J99014 – U.G.G. J91217 - del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
PICCHIO ZOCOLILLO, MARIANELA AILEN	1996	39.534.935
CORTEZ ROJAS, SILVIA AGUSTINA	1994	37.965.497

TORMO FLORES, FLORENCIA MAILÉN	1995	39.238.023
DIAZ, AIXA SOLANGE	1995	39.382.393
CALIBAR, YÉSICA PAOLA	1990	35.145.631
ULLOA CAMPOS, FRANCISCO ALBERTO	1994	38.209.515
DE LA FUENTE ACEVEDO, SERGIO DARÍO	1990	35.626.724
CASTILLO ESPEJO, CRISTIAN GABRIEL	1993	37.520.837
ALVAREZ ANDRÉS, EDUARDO JAVIER	1989	34.676.633
JOFRÉ AZZARO, MARÍA DE LOURDES	1992	36.586.858
SOLA ORTIZ, FLORENCIA TAMARA	2001	43.635.892
RODRIGUEZ ESTRADA, FRANCO ANTONIO	1994	37.964.195
PERALTA MORAN, JONATHAN FABIÁN	1993	36.850.707
BALMACEDA CORREAS, MARCIA DANIELA	1993	37.518.168
CORNEJO AHUMADA, ROMINA JANET	1988	39.603.255
CORTEZ AVILA, LAUTARO NAHUEL	1997	40.240.599
SOLA VEGA, GASTÓN ALAN	1998	41.029.838
ROSALES OLMEDO, LUCIANA ALEXANDRA	1994	38.910.428
RIVERA QUIROZ , HEBER ALBERTO	1996	41.368.681
BARRERA MIRANDA, JOANA VANESA	1990	34.993.599

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ORTIZ CALDERÓN, JUAN EDUARDO	1993	37.487.135
CONDORI MICO, ZULMA JANET	2000	43.168.737
CABAÑO CAMPOS, DAIANA MAIRA DE LOURDES	1989	34.676.691
CHIRINO	1993	37.136.575

MATURANO, MELANIE LINDA		
ALTAMIRANDA ALBELO, JON JOEL	2000	42.670.982
VERDI ORTEGA, JULIO NICOLÁS	1995	38.582.285
CORTEZ FERREYRA, GISELA VANINA	1992	36.753.733
REZINOVSKY PALACIOS, IVÁN ALEJANDRO	1991	36.417.540
AGUILERA BALLATI, DIEGO JAVIER	1999	41.644.878
BARAHONA PEREZ, GABRIELA LEONELA	1996	39.379.294
FERNANDEZ VALDEZ, CARLOS JOAQUÍN	1995	38.757.482
MURIANA PANCORBO, MATÍAS ALEJANDRO	1998	40.926.176
SINGURI CARBAJAL, DELIA MARINÉS	1998	42.670.520
CORTEZ PAEZ, DEBORA YAMILA	1989	34.644.299
ARIAS JURADO, JOHANA NATALI	1990	35.614.098
MIRANDA ABALLAY, RICARDO ANDRÉS	1996	39.952.445
NANJARI GODOY, JORGE FERNANDO	1993	37.413.598
MARTINEZ VEGAS, NICOLÁS EMANUEL	1988	33.761.233
TORRES OCAMPO, ROMINA PATRICIA	1992	36.711.307
GABRIEL PINTO, VICTOR HUGO	1995	38.744.311
IRIBARREN CARMONA, BRIAN RICARDO	2001	43.355.382
GIL DIAZ, JUAN CARLOS	1996	40.559.012
UBIETA NUÑEZ, LEONARDO GABRIEL	1997	40.104.967
MAMANI CATAcata CRISTIAN SERAPIO	1995	39.382.215
BOTTERO GONZALEZ, LEANDRO PAÚL	2001	43.543.334
NAVARTA ARIAS, ROCÍO ELIZABETH	2002	44.138.517
PRIMAVERA GARRO, MAXIMILIANO RAMIRO	1998	41.272.505

RENGEL RODRIGUEZ, SANTIAGO EMANUEL	1992	37.513.399
GONZALEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE EMILIO	1991	35.879.583
ACEVEDO LUJÁN, ADRIÁN MAXIMILIANO	1994	37.964.161
BARRIOS SANCHEZ, LUCA TOMÁS FARID	2002	44.247.778
SAAVEDRA MARTINES, ALEXIS ADRIÁN	1991	35.627.123
ROBLEDO GIL, SEBASTIÁN LEONEL	1992	37.137.942
GIMENEZ LEDESMA, ALEXIS EMMANUEL	1993	37.964.136
PEREZ, CAMILO MARTÍN	2000	42.506.333

Artículo 2º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 3º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 936

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05524500-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de BALDIVIEZO ALVIZU, MARILYN ELENA, en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 1142 de fecha 11 de agosto de 2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo

técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 25 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria de la citada funcionaria;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 28,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 002 – Tramo 001 – Subtramo 028 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE –Personal Policial- BALDIVIEZO ALVIZU, MARILYN ELENA, C.U.I.T. N° 27-41966035-9 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 1142 de fecha 11 de agosto de 2021.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

19/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 852

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Encárguese interinamente a partir del día 02 de mayo de 2023, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VICTOR FAYAD, al señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE.

ARTÍCULO 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 504

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 28 de marzo de 2023.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC, ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG.VICTOR E.IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 521

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 15:00 horas del día 28 de marzo de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, DR. VICTOR IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG.VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1003

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 19 de junio de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, al señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1114

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 01 de julio de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, a la señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

19/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1919

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 27 de octubre de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, a la señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2200

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular, Dra. NORA VICARIO, a partir del día 25 de noviembre de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 131

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 05 de febrero de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, al señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 401

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04643776--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL FEDERAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por la mencionada Área Sanitaria, en el año 2009;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL FEDERAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 36,25), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 511

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00545621--GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. CINTHIA MARINA CHAPARRO, a su cargo en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 24 obra la renuncia presentada por la Sra. Cinthia Marina Chaparro, DNI N° 34.675.124, a su cargo en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo", a partir del 11 de marzo de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada a partir del 11 de marzo de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE "MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO" - UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. CINTHIA MARINA CHAPARRO, clase 1990, DNI N° 34.675.124, CUIL N° 27-34675124-5.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 518

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-05513349--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL AUXILIAR DE CASAS PARTICULARES, con el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra factura y comprobantes de prestaciones realizadas por el Área Sanitaria Guaymallén, en el año 2016;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL AUXILIAR DE CASAS PARTICULARES, al Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 6.573,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 951

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02609834- GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de un cargo en el Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por pieza separada, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 25 inc. h) y 28 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 10, 11 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.398.027,75.-).

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación

Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/05/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 105

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2018-02526486-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3185 Concord Gas SA", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CONCORD GAS SA" CUIT 30-70317110-5, con domicilio comercial en calle Tropero Sosa N° 1290, Maipú (M5515), Mendoza, domicilio legal en Cornelio Saavedra N° 61 (esquina Costanera), San José, Guaymallén, Mendoza y domicilio electrónico concordgas@yahoo.com.ar, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-02524499-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3185, labrada en fecha 22 de agosto de 2018, contra la firma "CONCORD GAS SA" CUIT 30-70317110-5, mediante la cual se imputa infracción al comercio referido por no exhibir el Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.). Se debe aclarar que la inspección se realiza con motivo de la denuncia ingresada a través del Tickets N° 113608.

Que a orden n° 7 (D.E. INLEG-2018-03082651-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ) la firma sumariada presenta descargo en el que manifiesta que "...el inspector actuante manifiesta que la firma no exhibe el libro de quejas, lo cual es incorrecto, ya que la empresa cuenta con los libros de quejas, en cada una de sus

sucursales y los mismos están exhibidos al público en general y a su disposición sin necesidad de ser solicitados a personal de la empresa tal como lo establece la normativa. Según manifiesta el encargado de la estación de servicios el inspector marcó en el acta esta imputación ya que en el formulario no está previsto la opción que posee el libro de quejas pero el mismo está vencido, que es la infracción que detectó el inspector.” Informa además que se encuentra renovando la rúbrica, a fin de subsanar la falencia detectada.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”

Que de la consulta practicada en nuestra Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma "CONCORD GAS SA" CUIT 30-70317110-5 tramita la renovación del Libro de Quejas en fecha 27/08/2018, mediante el Boleto serie AC N° 3061. Es decir, que la firma infraccionada adecua su conducta a los cinco (5) días de haberse confeccionado el Acta de Infracción.

Que sin perjuicio de ello, se debe señalar que en el acta de inspección se imputa infracción por no exhibir el Libro de Quejas y que la firma sumariada no acompaña ninguna probanza que le permita desvirtuar dicha constatación realizada por los inspectores. Solamente alega que sus Libros están exhibidos pero no acredita, de ninguna manera, dicho extremo.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N°

24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "CONCORD GAS SA" CUIT 30-70317110-5, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,08 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CONCORD GAS SA" CUIT 30-70317110-5, con domicilio electrónico concordgas@yahoo.com.ar, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

19/05/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 134

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2018-04123817-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3459 Denver S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DENVER S A" CUIT 30-67206317-1, con domicilio real en Av. Lateral Acceso Este N° 3280, Guaymallén, (M5521), Mendoza, domicilio legal en calle Perú 529 Planta Baja, Ciudad, (M5500) Mendozay domicilio electrónico notificaciones@parellada.com.ar, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante D.E. ACTA-2018-04114753-GDEMZA-INSPE%MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3459, labrada en fecha 29 de noviembre de 2018, contra la firma "DENVER S A" CUIT 30-67206317-1 mediante la cual se imputa infracción al detectar la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada presenta descargo en el que manifiesta haber interpretado que la exigencia se limitaba a los locales comerciales ubicados en los inmuebles que alquila en el Departamento tanto de San Martín como de Godoy Cruz y no en los estands, que no ostentan las características y condiciones de local

comercial. Solicita se exima de sanción a la firma DENVER S A y acompaña boleto serie AC N° 2060, abonado en fecha 04/12/2018.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”.

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que de la consulta practicada en nuestra Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma “DENVER S A” CUIT 30-67206317-1 efectivamente tramita el Libro de Quejas el día 04/12/2018, mediante Boleto serie AC N° 2060, según D.E. IF-2023-02847253-GDEMZA-RESOL#MGTYJ, de orden n° 15. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los cinco (5) días de haber sido confeccionada el acta de infracción.

Que de dicha Base de Datos también surge que la firma Denver S.A. tramitó el Libro de Quejas para las sucursales ubicadas en el Carril Rodríguez Peña N° 2225, Av. San Martín Sur N° 593 y calle Alem N° 601 en fecha 07/02/2018 (Boleto Serie AB N° 6153 de \$ 2400). Ello demostraría, que podría ser creíble el error de interpretación que indica la sumariada en su descargo. Ya que de haber interpretado correctamente la norma, también hubiera tramitado el Libro de Quejas para su stand comercial ubicado en el Shopping en conjunto con sus otras sucursales.

Que no debemos soslayar que en un stand comercial, como el de las presentes actuaciones, también se perfeccionan contratos de compraventa de automóviles que poseen un valor considerable. Es por ello que la infracción se encuentra configurada.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en

la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, y teniendo en cuenta que la firma no registra antecedentes ante ésta Dirección, la rápida adecuación a la norma y el error de interpretación, es que se considera razonable imponer a la firma "DENVER S A" CUIT 30-67206317-1, la sanción de APERCIBIMIENTO, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONGASE a la firma "DENVER S A" CUIT 30-67206317-1, con domicilio electrónico notificaciones@parellada.com.ar, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A)

abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente y ARCHIVESE.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 140

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2018-04452322-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3533 Recursos SC", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "RECURSOS S C" CUIT 30-65422702-7, con domicilio real en calle Avenida Las Heras N° 180, Ciudad (5500), Mendoza, domicilio legal en calle Espejo N° 183, Piso 5, Oficina 46, Ciudad (5500), Mendoza y domicilio electrónico gerencia@recursosmendoza.com.ar, y;

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-04429302-GDEMZA-INSPE%MGTYJ, rola Acta de Infracción N° 3533, labrada en fecha 12 de diciembre de 2018, contra el comercio Recursos propiedad de "RECURSOS S C" CUIT 30-65422702-7, al detectar la inexistencia del Libro de Quejas, conforme la Resolución N° 13/2014 D.D.C., y de la cartelería que exige el artículo 38° de la Ley N° 24.240 con la leyenda "Se encuentra a su disposición un ejemplar del modelo de contrato que propone la empresa a suscribir al momento de la contratación".

Que a orden n° 5 (D.E. INLEG-2018-04477891-GDEMZAINSPE#MGTYJ) la firma infraccionada presenta descargo en el que alega que desde hace varios años exhibe un cartel para expresar lo referido al art. 38° de la Ley N° 24240, utilizando palabras diferentes pero con el mismo propósito, y con respecto al libro de quejas aduce que el mismo existe y que sólo se encontraba vencido. Solicita se deje sin efecto las infracciones.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el

Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que de la consulta practicada en la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "RECURSOS S C" CUIT 30-65422702-7 tramita el Libro de Quejas en fecha 19/12/2018 mediante el Boleto serie AC N° 2187, según D.E. IF-2023-03204146-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 13. Es decir, que la sumariada adecua su conducta a los siete (7) días de haber sido infraccionada, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, por otro lado, respecto a la exhibición de la cartelería que exige el artículo 38º de la Ley N° 24.240 (artículo sustituido por art. 1º de la Ley N° 27.266 B.O. 17/8/2016.), señala que todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública y privada, que presten servicios o comercialicen bienes a consumidores o usuarios mediante la celebración de contratos de adhesión, deben exhibir en sus locales comerciales un cartel en lugar visible con la siguiente Leyenda: "Se encuentra a su disposición un ejemplar del modelo de contrato que propone la empresa a suscribir al momento de la contratación."

Que resulta claro y evidente que la empresa "RECURSOS S C" comercializa sus servicios financieros a través de contratos de adhesión.

Que, al momento de la inspección, se corrobora la inexistencia de la cartelería mencionada precedentemente.

Que la sumariada alega en su descargo que exhibe una cartelería similar a la exigida por el art. 38 de la Ley N° 24.240, aunque no aporta ningún tipo de prueba para acreditar tal extremo que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los

casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por su parte, el artículo 47º de la Ley N° 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$) 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$) 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que la doctrina dice "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "RECURSOS S C" CUIT 30-65422702-7, la sanción de multa equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo

aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que por su parte en lo que refiere a la falta de la cartelera que exige el artículo 38° de la Ley N° 24240, resulta razonable imponer a la firma "RECURSOS S C" CUIT 30-65422702-7, la sanción de multa equivalente de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.6% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000).

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61° de la Ley 5.547 según el cual se dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)".

POR ELLO, LA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONGASE a la firma "RECURSOS S C" CUIT 30-65422702-7, con domicilio legal en calle Espejo N° 183, Piso 5, Oficina 46, Ciudad (5500), Mendoza y domicilio electrónico gerencia@recursosmendoza.com.ar, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2° - IMPONGASE a la firma "RECURSOS S C" CUIT 30-65422702-7, con domicilio legal en calle Espejo N° 183, Piso 5, Oficina 46, Ciudad (5500), Mendoza y domicilio electrónico gerencia@recursosmendoza.com.ar, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 38° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 3° - INTIMISE por la presente al pago de las multas impuestas en los artículos 1° y 2°, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 4° - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 5° - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 6° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 7° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 9° - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 69

General Alvear, 18 de mayo de 2023.

VISTO: El expediente EX – 2023-02985127-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, y que habiendo remanente de animales, se continúa en el mismo expediente a fin de aplicar la economía administrativa; por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Causas policiales N° 630/23; N° 627/23; N° 902/23; N° 930/23; N° 973/23; N° 377/23; N° 378/23; N° 804/23; N° 812/23; N° 975/23; N° 835/23; N° 761/23; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Líevese a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 630/23: 1) equino hembra, pelaje zaino colorado, con lista en la frente, calzado alto en pata del lado del lazo con lastimadura arriba ojo izquierdo y cría al pie, pelaje zaino colorado con lucero en la frente; Causa N° 627/23: equino hembra, pelaje moro; Causa N° 902/23: equino macho, pelaje zaino colorado pintado, calzado en ambas manos y calzado corona en pata del lado de montar con lista blanco en la frente; Causa N° 930/23: equino macho, pelaje zaino colorado con lucero en la frente; Causa N° 973/23: equino hembra, pelaje alazán; Causa N° 377/23: equino hembra, pelaje tobiano; Causa N° 378/23: equino hembra, pelaje zaino; Causa N° 804/23: equino hembra, pelaje tordillo; Causa N° 812/23: 2 equinos: a) equino macho, pelaje zaino colorado calzado bajo en ambas patas; b) equino macho, pelaje tordillo; Causa N° 975/23: bovino hembra, categoría vaquillona, pelaje negro; Causa N° 835/23: bovino macho, categoría ternero, pelaje negro; Causa N° 761/23: porcino hembra, pelaje blanco.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 22 de mayo de 2023 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 23 de mayo de 2023, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública María Haydee Ciccioli, matrícula N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7328

VISTO:

El Expte. N° 2023-000062/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA – E/DONACIÓN SIN CARGO P.M.8725; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. LUIS EDUARDO MORENO, D.N.I. 14.628.539, en nombre y representación de la entidad denominada CONSTRUCTORA PORTAL DE SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71499620-3, sociedad que se desempeña como FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO LAVALLE 734, CUIT 30-71579956-8 ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Lavalle 734.

Que se agrega Plano de Mensura, Unificación y Constitución de PH de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Que Dirección de Planificación Urbana no presente objeciones a la donación realizada.

Que Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de la arteria mencionada.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el LUIS EDUARDO MORENO, D.N.I. 14.628.539, en nombre y representación de la entidad denominada CONSTRUCTORA PORTAL DE SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71499620-3, sociedad que se desempeña como FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO LAVALLE 734, CUIT 30-71579956-8 del terreno afectado al ensanche de Calle Lavalle 734, correspondiendo una superficie según Título 162,13 m² y según Mensura 159,61 m², conforme se desprende del Plano de Mensura, Unificación y Constitución de PH 05-62694 y de las actuaciones obrantes en expediente 2023-000062/11-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

PATRICIA LACAVE
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7328/2023 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA 17 DE MAYO DE 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7401758 Importe: \$ 840
19/05/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

En cumplimiento de la disposición de la Dirección de Personas Jurídicas Resolución 420/2020, COMUNIQUESE la constitución de una Sociedad de Acciones Simplificada de acuerdo con lo normado en Ley 27.349, denominada **LA AGUSTINA S.A.S.** conforme a las siguientes disposiciones: Fecha del acto constitutivo: constituida por Escritura Pública N° 31 protocolo único, del fecha 28/4/2023, pasada ante la escribana Ana Clara MONDATI, Notaria Titular del Registro N° 801 de capital, a fojas 329 del protocolo general del año 2023 del registro notarial. Socio: Alejandra Marta GIL POSLEMAN O' LERY, nacida el 09 de enero de 1970, de 53 años, de estado civil divorciada, argentina, de profesión profesora de inglés y empleada; con domicilio en Cerro El Melón, Manzana 14, Casa 5, Barrio Dalvian, Departamento Las Heras, de esta Provincia de Mendoza, DNI 17.218.360, CUIT 27-21371223/9. Domicilio. El domicilio de la sede social se ha fijado en la calle: Cerro El melón, Manzana 14, Casa 5, Barrio Dalvian, Departamento Las Heras. Objeto social. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital social: de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), representado por 180.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y con un 26% integradas de dinero en efectivo. Administradores y representantes legales: En forma indistinta: Administrador Titular. Socia Alejandra Marta GIL POSLEMAN O' LERY, DNI 17.218.360, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Federico Joaquín GIL POSLEMAN DNI N° 30.536.225, CUIT N° CUIT 20-30536225/6, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de octubre de 1983, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Abogado, con domicilio real en la calle Cerro Las Mentas n° 4197 esquina Cerro Chimenea (n° 496), de la Manzana 11, casa 22, del Barrio Dalvian, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social, todos designados por plazo indeterminado. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7399519 Importe: \$ 1360
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MIREX S.A.S.: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: DIEGO FERNANDO MATHEY, DNI N° 28.514.228, CUIT N° 20-28514228-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10/07/1981, profesión educación física, estado civil: viudo, con domicilio en la calle Terrada 5452, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, OMAR MAXIMILIANO TAPIA, DNI N° 29.834.902, CUIT N° 20-29834902-8, de nacionalidad argentino, nacido el 18/04/1983, profesión empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Lago Hermoso 1305, Barrio Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, y ENRIQUE ANTONIO DI PLACIDO LIVELLARA, DNI N° 29.488.547, CUIT N° 20-29488547-2, de nacionalidad argentino, nacido el 08/04/1982, profesión Contador Público Nacional, estado civil: casado en primeras nupcias con Paola Beatriz Gauna Henríquez, con domicilio en B° Club de Campo Mendoza Manzana N

casa 17, Villanueva, Guaymallén, Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 18/05/2023; 3º) Denominación: Se denomina MIREX S.A.S. ; 4º) Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de su sede social se fija en Callejón Comunero N° 3 Lote B y Calle San Gabriel, de la Localidad Lunlunta, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia ó de terceros ó asociada a terceros, sean personas físicas ó jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: La realización y administración de toda clase de construcciones, obras civiles, metálicas, hidráulicas, viales, sanitarias y/o cualquier clase de obras, tales como urbanizaciones y tendidos de redes de agua, luz, gas, servicios, sanitarios y pavimentos, en inmuebles propios y/o de terceros, la presentación para efectuar obras por licitación, para los cuales serán contratados los técnicos y/o profesionales correspondientes, cuando se considere necesario conveniente ó sea exigido por Ley; construcción, remodelación y refacción de viviendas, departamentos, locales comerciales y galpón; nivelaciones y preparación de suelos; transporte de materiales de construcción; estudios de consultoría y factibilidad, evaluación de proyectos, con financiación propia ó de terceros, pudiendo establecer sistemas de aportes y/o contribuciones a los fines de la consecución del objeto mencionado; b) INDUSTRIALES: fabricación, elaboración, industrialización y fraccionamiento de materias primas y/o productos terminados, vinculados al objeto social, la comercialización de los mismos, y así mismo explotar y administrar toda clase de establecimientos industriales vinculados al objeto; c) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, distribución de insumos, materiales, accesorios, maquinarias, repuestos, herramientas e implementos empleados en la industria de la construcción, ya sean nacionales o extranjeros, como así también de marcas, patentes, modelos, diseños, y procedimientos industriales relacionados con el objeto social. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. d) DE MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. e) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: mediante el ejercicio de operaciones de importación y exportación de productos y servicios vinculados directamente con el objeto social, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; F) SERVICIOS: La explotación y ofrecimiento en forma directa de servicios de representación, consignación, intermediación, asesoramiento, negocios, importación y exportación de tecnología, estudios de mercados ó inversión, consultoría financiera, económica, jurídica y de auditoría contable; G) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, colonización y urbanización, estudios, proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, con destino a viviendas, edificios comerciales o industriales o con destino a playas de estacionamiento, su venta por cualquier régimen, incluye las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre-horizontalidad, y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas, incluye la explotación de playas de estacionamiento y la intermediación y el corretaje de operaciones inmobiliarias celebradas con y por terceros, todo ello con fines lucrativos. Dirección administración y ejecución, contratación, proyecto, cálculo financiación, contralor, instalación, construcción montaje y desmontaje y explotación de proyectos de obras civiles, comerciales industriales, mecánicas, electromecánicas, obras viales, gasoductos, oleoductos, silos, diques, obras eléctricas, obras viales con las labores de ingeniería y arquitectura correspondientes, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes contratando los servicios de profesionales con título habilitante; H) PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE TODO TIPO: Contrataciones de cualquier clase con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Ser proveedor del Estado en cualquiera de sus actividades, otorgando las garantías que se le exijan. Todo ello siempre que esté vinculado con el objeto social; I) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas de cualquier tipo establecidas legalmente, nacionales ó extranjeras, constituidas o a constituirse , para negocios realizados o a realizarse, concesiones de créditos a interés en moneda extranjera o nacional de curso legal con o sin ajuste por desvalorización monetaria con

garantías reales o personales, con fondos propios excluyendo operativas de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros, en especial, los reglados por la ley de Entidades Financieras. Conceder, de igual modo, de ser procedente, financiaciones comprendidas en el régimen prendario, con las actuaciones e inscripciones en los registros que establezcan la normativas legales y autoridades competentes. Asimismo, podrá efectuar constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, administrar bienes de terceros, ya sea muebles, inmuebles o semovientes y aceptando los mandatos y representaciones correspondientes, emitir o financiar la emisión de debentures y obligaciones negociables; J) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de personas y cargas en todas sus etapas; K) FIDUCIARIA: Mediante la actuación fiduciario en los términos del Código Civil y leyes complementarias.; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7º) Capital social: El Capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) representado por NUEVE MIL (9.000) acciones de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital Social se suscribe totalmente de la siguiente forma: DIEGO FERNANDO MATHEY, DNI N° 28.514.228, suscribe la cantidad de 3.000 (TRES MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (CIEN) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; OMAR MAXIMILIANO TAPIA, DNI N° 29.834.902, suscribe la cantidad de 3.000 (TRES MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (CIEN) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; ENRIQUE ANTONIO DI PLACIDO LIVELLARA, DNI N° 29.488.547 suscribe la cantidad de 3.000 (TRES MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (CIEN) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital será integrado de la siguiente forma: a) el 100% en efectivo al momento de la constitución. 8º) Órgano de administración: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: DIEGO FERNANDO MATHEY, DNI N° 28.514.228; DIRECTOR SUPLENTE: ENRIQUE ANTONIO DI PLACIDO LIVELLARA, DNI N° 29.488.547; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Asamblea de Accionistas modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el presidente del Directorio; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7403672 Importe: \$ 3200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

GIFECOS SRL. Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: Denominación GIFECOS SRL. Fecha de instrumento de constitución: instrumento privado del 10/05/2023 Socios, GIACCONI, Mariano Martin Rodrigo, argentino, DNI: 24.986.537, CUIT: 20-24986537-0, nacido el 18 de febrero de 1976, viudo, de profesión Tec. Electricista con domicilio en Santa Maria de Oro 855, Lujan de Cuyo, Mendoza; y CORIA, María Florencia, argentina, DNI: 29.114.650, CUIT:27-29114650-9, nacida el 23 de enero de 1982, de profesión Contadora Publica Nacional, soltera, con domicilio Saenz Peña 1798 Lote 12, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza; Han decidido constituir una SRL se registrará por el siguiente ESTATUTO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "GIFECOS SRL" domicilio social, fiscal y legal en departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados a partir de la inscripción. OBJETO: a) INDUSTRIALES: Mecanizados, construcción de piezas metálicas de tornería en Gral. la Fabricación y venta de productos realizados en metal, aluminio, madera. Industrial metalmecánica fabricación, productos, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos b) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA: Ejecución de Obras de arquitectura, ingeniería, viales, gasoductos, oleoductos, perforaciones de todo tipo. Obras públicas o privadas. Construcción y venta de todo tipo de inmuebles, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo c) PROVEEDOR DEL ESTADO: Como proveedor de mercaderías y servicios a los estados nacionales, provinciales y municipales conforme con las reglamentaciones vigentes. d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, se relacionen directamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en 400 CUOTAS de PESOS MIL (\$1000) cada una de valor nominal. CIERRE DEL

EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de diciembre (31/12) de cada año. Los socios deciden: a) Fijar sede social, legal y fiscal, en calle Saenz Peña 1798 Lote 12, Vistalba, departamento Lujan de Cuyo ,provincia de Mendoza b) Designar como GERENTE TITULAR a: GIACCONI, Mariano Martin Rodrigo, argentino, DNI: 24.986.537, CUIT: 20-24986537-0, nacido el 18 de febrero de 1976, estado civil viudo , de profesión Tecnico Electricista con domicilio en Santa Maria de Oro 855 departamento Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, quien declara bajo juramento no encontrarse inhibida, inhabilitada, fallida o concursada, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino; y GERENTE SUPLENTEa: CORIA, Maria Florencia, argentina, DNI: 29.114.650, CUIT:27-29114650-9, nacida el 23 de enero de 1982, de profesión Contadora Publica Nacional, estado civil soltera, con domicilio Saenz Peña 1798 Lote 12, Vistalba, departamento Lujan de Cuyo , provincia de Mendoza, quien declara bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino” c) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: 1) GIACCONI, Mariano Martin Rodrigo la cantidad de trescientas veinte (320) Cuotas, que ascienden a un total de pesos Trescientos veinte mil (\$ 320.000,00), que representa el 80% del capital social. 2) la señora CORIA, Maria Florencia la cantidad de Ochenta (80) Cuotas, que ascienden a un total de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) que representa el 20% del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO por el 25% de acuerdo a la normativa vigente, en el mismo acto, se acompaña constancia de depósito en Plazo Fijo en el banco Plazo Fijo en el Banco HSBC (Hong Kong and Shanghai Banking Corporation Limited) a nombre de GIACCONI, Mariano Martin Rodrigo el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años en dinero en efectivo contado desde la inscripción en el Registro Publico de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijara el monto y los plazos para su integración.

Boleto N°: ATM_7400808 Importe: \$ 1760
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

“STALER S.A.S.”- CONSTITUCION: 1) SOCIOS: Mario Alejandro AHÓN, argentino, con DNI 13.951.106, C.U.I.T./L. No. 23-13951106-9, nacido el día 26 de febrero de 1960, edad 63 años, estado civil casado en segundas nupcias, profesión: ingeniero, domicilio electrónico: marioahon@me.com, domicilio Vaticano 1493, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza; Martín Nicolás STELLA, argentino, con DNI 29.944.725, C.U.I.T./L. No. 20-29944725-2, nacido el día 07 de Febrero de 1.983, edad 40 años, estado civil casado en primeras nupcias, profesión: ingeniero electromecánico, domicilio electrónico: martin_nstella@hotmail.com, domicilio calle América número 7405, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; Rodrigo Sebastián RODRIGUEZ, argentino, con DNI número 29.914.725, C.U.I.T. No. 20-29914725-9, nacido el día 05 de marzo de 1983, edad 40 años, estado civil soltero, ocupación: técnico electricista, domicilio electrónico: rodriguezrodrigoseba@gmail.com , domicilio en calle Almirante Brown número 500, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; y Laura Lourdes LEVY, argentina, con DNI número 30.418.376, C.U.I.T./L. No. 23-30418376-4, nacida el día 19 de Octubre de 1.983, edad 39 años, estado civil casada en primeras nupcias, profesión: contadora pública nacional y parito partidora, domicilio electrónico: lauralourdeslevy@hotmail.com, domiciliado en Darragueira 6708, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2) CONSTITUCIÓN: 16/05/2023; 3) DENOMINACIÓN: STALER S.A.S.; 4) DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de su constitución; 5) DOMICILIO: calle 9 de Julio 891, manzana A, lote 18 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 6) OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a).- CONSTRUCCIÓN: mediante la dirección, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción y construcción de plantas industriales, obras viales,

gasoductos, oleoductos y en general todo tipo de construcción; b).- INMOBILIARIA: mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de pre-horizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierra en lotes o parcelas, conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, así como también mediante la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ellos con fines lucrativos; c).- EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; d).- COMERCIAL: Compra-venta, representación y distribución de artículos y materiales para uso en energía eléctrica y de seguridad industrial, incluyendo la compra venta a empresas mineras; e).- INDUSTRIALES: a través de la fabricación de elementos o materiales relacionados con la actividad del punto d); f).- SERVICIOS: Mediante el asesoramiento, capacitación, mantenimiento y prestación de servicios en general relativos a las instalaciones de energía eléctrica. g).- ALQUILERES: de automotores para uso particular o empresarial; 7) CAPITAL SOCIAL: \$2.000.000,00; 8) ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Mario Alejandro AHÓN; Administrador suplente: Laura Lourdes LEVY por plazo indeterminado; 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: por el administrador titular; 10) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 11) FECHA DE CIERRE: 30/06.

Boleto N°: ATM_7400954-1 Importe: \$ 1360
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

WAIKO S.A. 1 - escritura N° 26 fecha 11/08/2016 2) accionistas: Lorena Paola Videau, DNI26527713, CUIT: 27-26527713-1, fecha de nacimiento: 22/01/1978, casada, argentina, docente, con domicilio en calle virgen de Lourdes 3227 de Maipú, Mendoza, y Carina Andrea Stornini, DNI: 23409847, CUIT: 27-23409847-6, fecha de nacimiento: 28/09/1973, argentina, casada, comerciante, con domicilio en B° Jardín Los Castaños M-F, C-6, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, 3) denominación: Waiko sa 4) domicilio social legal y fiscal: calle Don Bosco 35 de Ciudad, Mendoza, 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) La prestación de servicios que comprendan su atención, ejecución, programación y/o asesoramiento de eventos y acontecimientos en cualquier tipo de reuniones, sean sociales, políticas, culturales o empresariales, organización de fiestas de cualquier tipo, o conmemoraciones, congresos o exposiciones, espectáculos públicos privados, dentro de cualquier horario y lugar. Administración o explotación de establecimientos destinados a eventos diurnos, y/o nocturnos, sean salones de fiesta, fiestas estudiantiles, recitales, boliches o locales bailables. Toda actividad complementaria a los acontecimientos referidos precedentemente como limpieza, propaganda, movilidad, catering, seguridad, musicalización, grabaciones de sonido, y video y otras similares. La enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo ser además cualquier acontecimiento que necesite organización y/o planificación para su mejor desarrollo y realización. Cualquiera de éstas actividades de servicios podrán ser prestadas por la sociedad o por terceros subcontratados. B) El alquiler de equipamiento, destinado a las actividades deslindadas, tales como equipos de sonido, iluminación, video, ambientación, ornamentación, y decoración, equipos de climatización de ambientes, y refrigeración de bebidas, equipos sanitarios para eventos, no siendo ésta una enumeración taxativa y extensible a otros bienes de similares características y actividades. 7) capital: \$ 100.000 8) sindicatura: se prescinde 9) representación: a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) cierre: 31/12 11) Directorio: Presidenta Lorena Paola Videau, Directora suplente: Carina Andrea Stornini, 12) Duración de los mandatos: 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_7401573 Importe: \$ 800
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “REYNALS S.A.S.”. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las

siguientes previsiones: 1)-Socios: Laia Reynals , DNI Nro. 92.642.110, cuit 27-92642110-2 de arquitecta y estado civil soltera y Cristina Reynals DNI Nro. 32.370.251, cuit 27-32370251-4, Diseñadora Industrial y estado civil soltera; 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 17/05/2023. 3)-Denominación: "REYNALS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4)-Domicilio social, legal y fiscal: Garibaldi 7 piso 7 oficina 20, Ciudad, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios de arquitectura; b) Industrias manufactureras de todo tipo; c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Agropecuarias, avícolas, ganaderas y vitivinícolas; f) Comercio minorista. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) en dinero en efectivo, representados en CIEN (100) acciones de un valor nominal de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) cada una.8)-Organo de Administración: Administrador Titular: Laia Reynals, DNI 92.642.110, Administrador Suplente: Cristina Reynals, DNI 32.370.251; 9)-Organo de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: Laia Reynals. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) la señora Laia Reynals suscribe cincuenta (50) acciones, por pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000) que representan el cien por cien (50%) del capital y la señora Cristina Reynals suscribe cincuenta (50) acciones, por pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000) que representan el cien por cien (50%) del capital; e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM_7402386 Importe: \$ 760
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DELESTE REPUESTOS LEGITIMOS S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 11/05/2023 . 1. FLAVIA SILENE FERRETTI, DNI N° 35.546.784, CUIT N° 27-35546784-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de Enero de 1991, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Ambrosio Calle 1 y 10, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "DELESTE REPUESTOS LEGITIMOS SAS". 3.- Sede social: LEANDRO N. ALEM N°359, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), representando por la cantidad de seiscientas (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cien por ciento suscriptas y cien por ciento integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FLAVIA SILENE FERRETTI, DNI N° 35.546.784 con domicilio especial en con domicilio en Barrio Ambrosio Calle 1 y 10, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza; administrador JUAN ALBERTO SILVA TEN, DNI N° 33.966.826, CUIT N° 20-33966826-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Agosto de 1988, de profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio especial en Barrio Ambrosio Calle 1 y 10, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7402389 Importe: \$ 920
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Conforme al Art. 10 de la Ley 19.550: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 24 de abril del año 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: FRANCO FABIAN TIBALDI, nacido el 11 de diciembre de 1994, con DNI N° 38.759.452, CUIT N° 20-38759452-4, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio sito en calle Murcia N° 1443, Godoy Cruz, Mendoza; IGNACIO FABIAN TIBALDI, nacido el 18 de julio de 1996, con DNI N° 40.002.209, CUIT N° 20-40002209-8, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio sito en calle Murcia N° 1443 Godoy Cruz, Mendoza; y RENZO SALATINO BAZAN, nacido el 2 de octubre de 1995, con DNI N° 39.086.182, CUIT N° 20-39086182-7, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio sito en Acceso Sur y Boedo, Barrio Vistapueblo MM C9, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 24 de abril del año 2023. 3°) Denominación: **FRIGREN S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Loria Este 30, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) GASTRONÓMICO; b) COMERCIAL; c) IMPORTACION Y EXPORTACION, d) MANDATOS Y SERVICIOS, e) LICITACIONES; f) TURISMO Y HOTELERIA. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 180.000), representado por Cien (180) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto cada una de la siguiente manera: FRANCO FABIAN TIBALDI, suscribe SESENTA (60) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), representativas de 1/3 del capital social, IGNACIO FABIAN TIBALDI, suscribe SESENTA (60) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), representativas del 1/3 del capital social; y RENZO SALATINO BAZAN PESOS suscribe SESENTA (60) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), representativas del 1/3 del capital social. Asimismo, los socios integran en este acto el 25% del capital social suscripto por cada uno de ellos en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de integración de capital por ante Notaria Analia V. Rovira Cannizzo, Registro Notarial 979 de Capital. El 75% restante se integrará en un plazo no mayor de dos (2) años contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 8°) Órgano de administración: DIRECTOR TITULAR: FRANCO FABIAN TIBALDI, DNI N° 38.759.452; DIRECTOR SUPLENTE: RENZO SALATINO BAZAN, DNI N° 39.086.182. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de este órgano. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7402375 Importe: \$ 1320
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN SAS de fecha 15/05/2023. Socios: Martín Ariel WEINBAUR, argentino, DNI 25.133.399, CUIT. 20-25133399-9, nacido 27/05/1976, médico, soltero, domicilio Jorge Newbery 861, Capital, Mendoza y Clasina Gimena María VAN DITMAR, argentina, DNI 36.030.332, CUIT. 27-36030332-8, nacida 20/03/1991, médico, soltera, domicilio Azcuénaga 2.002, Maipú, Mendoza Denominación: **WEDI S.A.S.** Domicilio San Lorenzo 12, 2° piso oficina 7, Mendoza. Plazo de duración 99 años. Capital Social de \$ 260.000 (pesos doscientos sesenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administrador titular: Clasina Gimena María VAN DITMAR y administrador suplente: Clasina Gimena María VAN DITMAR, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7402420 Importe: \$ 320
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE, Arg. DNI 37.000.359, CUIT 23-3700359-9, nac. 26/01/1993, 28 años, comerciante, soltero, dom. H. Irigoyen 290, Maipú, Mza y Juan Agustín Víctor DENTONI ESPINASSE, Arg., DNI 40.957.288, C.U.I.L. 20-40957288-0, nac. 28/09/1997, 25 años, comerciante, soltero, dom B° V. Tonel I, M "H", C 11, Maipú, Mza.2º) Fecha del acto constitutivo: 12/05/2023. 3) Denominación: **K.M.T. CARNES CIL S. A.** 4º) Domicilio sede social: H. Irigoyen 290, Maipú, Mza a. 5º) Objeto Social: Ganadera; Agropecuaria; Frigorífico; Transporte; Alquiler De Maquinaria; Mecánica; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Juan Agustín Víctor DENTONI ESPINASSE, Arg., DNI 40.957.288; DIRECTOR SUPLENTE: Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE, DNI 37.000.359; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Juan Agustín Víctor DENTONI ESPINASSE y en caso de vacancia el Director Suplente: Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Tomás Augusto Juan Agustín Víctor DENTONI ESPINASSE, 50 acc. por \$50.000,00.-. b) Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE 50 acc. por \$50.000,00, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años

Boleto N°: ATM_7402118 Importe: \$ 600
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE, Arg. DNI 37.000.359, CUIT 23-3700359-9, nac. 26/01/1993, 28 años, comerciante, soltero, dom. H. Irigoyen 290, Maipú, Mza y Manuel Alberto MARTÍNEZ, Arg. DNI 10.940.699, C.U.I.T. 20-10940699-7, nac. 07/09/1953, 69 años, comerciante, viudo, dom. Pje. Municipal 657, L. de Cuyo, Mza.2º) Fecha del acto constitutivo: 08/05/2023. 3) Denominación: **LA SCALONETA TRSCOM S. A.** 4º) Domicilio sede social: Pje. Municipal 657, L. de Cuyo, Mza. 5º) Objeto Social: Elaboración De Bebidas; Vitivinicultura; Comercial; Indumentaria; Cosmética; Consultoría; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE, DNI 37.000.359; DIRECTOR SUPLENTE: Manuel Alberto MARTÍNEZ, Arg. DNI 10.940.699; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE y en caso de vacancia el Director Suplente: Manuel Alberto MARTÍNEZ, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Tomás Augusto Juan Agustín Víctor DENTONI ESPINASSE, 50 acc. por \$50.000,00.-. b) Manuel Alberto MARTÍNEZ 50 acc. por \$50.000,00, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7402120 Importe: \$ 560
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Javier Alejandro FIUMARELLI, Arg. DNI 25.984.757, C.U.I.T. 20-25984757-6, nac. 15/08/1977, 45 años, comerciante, soltero, dom. B° Las Azucenas 158, M. Drummond, L. de Cuyo, Mza y María Belén JUEZ, Arg. DNI 36.850.753, C.U.I.T. 27-36850753-4, nac. 24/06/1993, 29 años, comerciante, soltera, dom. B° V. Tonel I, M "P", C 18, Maipú, Mza.2º) Fecha del acto constitutivo: 08/05/2023. 3) Denominación: **TIBEM TRADING S. A.** 4º) Domicilio sede social: Hi. Irigoyen 290, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: Elaboración De Bebidas; Vitivinicultura; Comercial; Indumentaria; Cosmética; Consultoría; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: María Belén JUEZ, Arg. DNI 36.850.753; DIRECTOR SUPLENTE: Javier Alejandro FIUMARELLI, Arg. DNI 25.984.757; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: María Belén JUEZ y en caso de vacancia el Director Suplente: Javier Alejandro FIUMARELLI, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) María Belén JUEZ, 50 acc. por \$50.000,00.-. b) Javier Alejandro FIUMARELLI 50 acc. por \$50.000,00, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7402437 Importe: \$ 560
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

AGBA S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Agustín Alejandro Barrera, DNI 40.766.190, CUIT 20-40766190-8, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1997, comerciante, soltero, domiciliado en Avenida España 1.225, Las Heras, Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 16 de mayo de 2023. 3º) Denominación: AGBA S.A.S. 4º) Domicilio social, legal y fiscal en España 1.225, Las Heras, Mendoza 5º) Objeto Social: A) Comercial. B) Agropecuaria C) Industrial D) Gastronómica E) Transporte terrestre F) Mandataria G) Licitaciones H) Fideicomisos I) Inmobiliaria y constructora 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos novecientos mil (\$ 900.000). El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Agustín Alejandro Barrera, suscribe la cantidad de \$ 900.000 (pesos novecientos mil), representado por 900 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$1000-) valor nominal cada una y con derecho a un votos por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de constatación ante Escribana Pública Adriana Estela Martín, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Agustín Alejandro Barrera y Administrador Suplente: Ignacio Alejandro Barrera, DNI 43.749.010, CUIT 20-43749010-5, argentino, comerciante, soltero, nacido el 12 de octubre de 2001, con domicilio en Avenida España 1.225, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza los que fijan domicilio especial en el de la sede social. Ejercerán sus funciones por término indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7402499 Importe: \$ 800
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

M.Z. MOSAICOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Sr. JUAN MANUEL CONTRERAS, dni 23.245.701, CUIL/T 20-23245701-6, argentino, empleado, nacido el 14 de junio de 1973, con domicilio en calle República de Chile 2247, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida y el Señor FABIAN LEONARDO CONTRERAS, dni 24.382.839, CUIL/T 20-24382839-3, argentino, empleado, nacido el 19 de Febrero de 1975, con domicilio en calle Paso de los Andes 1470, 5º Sección, Ciudad, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 16/05/2023. 3º) Denominación: M.Z. MOSAICOS S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Libertad 2254, El Plumerillo, del Departamento de Las Heras, de esta Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y

exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio JUAN MANUEL CONTRERAS suscribe la cantidad de Cien Mil (100.000) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio FABIAN LEONARDO CONTRERAS suscribe la cantidad de Cien Mil (100.000) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en partes iguales por los socios en efectivo por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. FABIAN LEONARDO CONTRERAS, DNI 24.382.839. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. JUAN MANUEL CONTRERAS, DNI 23.245.701. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7402200 Importe: \$ 1520
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PUNTO FORMIDABLE S.A.S. De conformidad con el art. 10, apartado a), de la Ley General de Sociedades N° 19.550, COMUNICA: La constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, con fecha 10 de mayo de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: El señor Pablo Andrés Ocaña DNI 25.171.707, CUIT 23-25171707-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/06/1976, profesión ingeniero en sistema, estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre 2001, 5to. Piso Departamento 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y el señor Marcos Menegazzo DNI 26.019.167, CUIT 20-26019167-6, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado en primeras nupcias, nacido el 13/06/1977, de profesión ingeniero en sistemas, domiciliado en calle Terrada 898, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: fecha 10 de mayo de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: PUNTO FORMIDABLE S.A.S.. 4°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Pasaje Lombardo 112, Primer Piso, Oficina "D", Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, servicio de catering, servicio de entrega a domicilio, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores

comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de (\$1.000.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular (Presidente): Pablo Andrés Ocaña, DNI 25.171.707, CUIT: 23-25171707-9. Director Suplente: Marcos Menegazzo DNI 26.019.167, CUIT 20-26019167-6, Todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo de tres ejercicios, ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 09°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7402210 Importe: \$ 1320
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas; 1°) Socio: LUCAS NAHUEL RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, argentino, nacido el 15 de marzo de 1994, comerciante, con domicilio en Calle Uspallata 986, piso 1 departamento 2, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI 37.965.750, CUIT 20-37965750-9; 2°) Denominación: "P.L.R S.A.S" 3°) Sede social: Calle Aristides Villanueva 359, Ciudad de Mendoza, Prov. Mendoza. 4°) Objeto Social: Venta al por mayor y menor de prendas y accesorios de vestir, II. Adquirir en propiedad o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para el desarrollo de la actividad, III. Distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, prendas y accesorios de vestir. 5°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$200.000,00 representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$2000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Lucas Nahuel Rodríguez, suscribe la cantidad de cien acciones (100) acciones ordinarias nominativas no endosables. 7°) Órgano de Administración: Administrador Titular: LUCAS NAHUEL RODRÍGUEZ, DNI N° 37.965.750, CUIT.20-37965750-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15/03/1994, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI N° 20.828.397, CUIT. 23-20828397-9 de nacionalidad argentina, nacido el 02/08/1969, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura 9°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7402214 Importe: \$ 640
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

UNO TRES S.A.S. 1) Socios: PEDRO MAXIMILIANO LANZA, argentino, soltero, 30 años de edad nacido el 13 de Junio de 1992 D.N.I. N° 36.814.902, CUIT 20-36814902-1, de profesión comerciante, con domicilio Las Cuevas 2175, Barrio Municipal, Las Heras, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: UNO TRES S.A.S. siendo la fecha del instrumento constitutivo el 16/05/2023 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Barrio Municipal Mzana 40 Casa 02, El Challao, Las Heras, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar desde su constitución. 6) Monto del capital social: Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado por mil (1000) acciones de pesos Doscientos (\$ 200) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas

en un 100% e integradas en un 100%. Pedro Maximiliano Lanza 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: Pedro Maximiliano Lanza y Administrador Suplente SILVINA BELEN ROA, argentina, soltera, de 28 años de edad nacida el 03 de junio de 1994, DNI 38.414.828 CUIT 27-38414828-5, comerciante, con domicilio en Molinero Tejeda 2189, Las Heras, Mendoza, República Argentina 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7402226 Importe: \$ 720
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SEM TRAVEL SAS - CONSTITUCIÓN: Tipo de instrumento: privado – Fecha acto constitutivo: 27 de abril de 2023. 1.- Socios: Raul Vicente Morales, 70 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nazarre 756 de Villanueva, Guaymallen, Mendoza, DNI N° 10.456.568, CUIT N° 23-10456568-9; Gaston Emiliano Morales, 41 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nazarre 756 de Villanueva, Guaymallen, Mendoza, DNI N° 29.115.474, CUIT N° 20-29115747-4., Leonardo Raul Morales, 43 años, casado, argentino, de profesión abogado, con domicilio en calle Nazarre 756 de Villanueva, Guaymallen, Mendoza, DNI N° 27.729.747, CUIT N° 20-27729747-8, Norma Ana Coseres, 71 años, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nazarre 756 de Villanueva, Guaymallen, Mendoza, DNI N° 10.131.239, CUIT N° 27-10131239-4 2.- Denominación: "SEM TRAVEL S.A.S". 3.- Sede social: calle Nazarre 756 de Villanueva, Guaymallen, Mendoza 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte, (l) Ley 18.829, art.1: Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: (a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; (b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; (c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; (d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; (e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; (f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 acciones ordinarias,

nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Raul Vicente Morales con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gaston Emiliano Morales, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7402222 Importe: \$ 1720
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Enzo Martín CAMPILLAY, DNI 40.068.961; Ricardo Daniel CORTEZ APASA, DNI 44.308.165; Matías Daniel Germán PRINSIPE, DNI 34.232.869; y Mathias Daniel RIBES BALLESTEROS, DNI 42.990.062, 2º) Acto Constitutivo: Por instrumento privado de fecha 15/05/2023 certificadas sus firmas por la Escribana Laura Chiappinotto, Registro 247 Capital,Mza 3) Denominación: **BRONET SAS.** 4) Sede social: se calle Larrea 1705, El Plumerillo, Las Heras Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Servicios: telecomunicaciones, consultoría , asesoramiento, instrumentación de gestión de control, control de calidad, de relevamiento y formación de bases de datos, estudios de mercado, gestiones operacionales ,consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información ,y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas; la prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones ,y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales; el asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de banda ancha, dedicado y networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas; el asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones. 6º) Plazo de Duración: 100 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8º) Órgano de Administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse

para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura ; 10º) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Administrador titular Matías Daniel Germán PRINSIPE, quien podrá otorgar poderes especiales para actos determinados. Administrador Suplente: Ricardo Daniel CORTEZ APASA . 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7402556 Importe: \$ 1800
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SIIVA CONSULTING SAS: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: SILLONE ANDREA SUSANA, DNI N° 23093491, CUIT N° 27-23093491-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de mayo de 1973, profesión: Licenciada Tecnología Industrial de los Alimentos, estado civil: Divorciada, con domicilio en calle, Dr. Lemos 702, DEPARTAMENTO Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA; y ALVAREZ DANIEL ENRIQUE, DNI N° 23893356, CUIT N°20-23893356-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de marzo de 1974, profesión: Ingeniero en Software, estado civil: Viudo, con domicilio en calle, Pueyrredón 2420, Chacras de Coria, DEPARTAMENTO Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA; 2º) fecha del acto constitutivo 19/05/2023, 3º) Denominación "SIIVA CONSULTING S.A.S.", 4º) Domicilio social Pueyrredón 2420, Chacras de Coria, Lujan, Mendoza, 5º) Objeto social: La sociedad SIIVA CONSULTING SAS tiene por objeto dedicarse, La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrias manufactureras de todo tipo; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos, (d) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (e) Control de plagas; y (f) Transporte. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos Cien mil (\$200.000) 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros., 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 11º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7402559 Importe: \$ 920
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: NAIRA FULGUERA CONDORI, nacionalidad boliviana, DNI 95.639.541, mayor de edad, nacida 30/06/1989, que declara ser de estado civil soltera, y estar domiciliada en calle Paula Albarracín de Sarmiento 1495, Guaymallén Mendoza; ARIEL FERNANDO ZAMBRANA CORO, nacionalidad argentina, DNI 34.676.848, mayor de edad, nacido 17/02/1990, que declara ser de estado civil soltero, y estar domiciliado en calle Aristóbulo del Valle 1025, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 17-05-2023. 3º) Denominación: **ZIA GROUP S.R.L.** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: calle Gomensoro 2815, Guaymallén, Mendoza; 5º) Objeto social: a) Comercial b) Mandataria c) Transporte d) Agropecuaria e) Vitivinícola 6º) Plazo de duración: Será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7º) Monto del capital social: cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00). 8º) Órgano de administración socio gerente NAIRA FULGUERA CONDORI y socio gerente ARIEL FERNANDO ZAMBRANA CORO 9º)

Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM_7404047 Importe: \$ 520
19/05/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

En cumplimiento de las disposiciones legales art. 48 Res. 2300/15 D. P. J. y Estatutarias Título V artículo Décimo Sexto (16) así como del Acta de Reunión Consejo de administración de fecha 12 de mayo del año 2023. Se procede a convocar a los señores integrantes del **Consejo de Administración de la Fundación Hospital Pediátrico H. J. Notti** a Asamblea Extraordinaria de Consejo de Administración. La misma se realizará en la sede del Centro de Recreación e Hidroterapia de la Fundación Hospital Pediátrico H. J. Notti, sito en calle Bandera de los Andes 2876, San José, Guaymallen, Mendoza, la que se realizará el día 15 de junio del año 2023. Primer llamado 12:00 hs, Segundo llamado 12:30, con el siguiente orden del día a tratar: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de miembros Consejo de Administración para la firma del acta de asamblea, juntamente con secretario y presidente. 2) Tratamiento, votación y reforma del estatuto de la Fundación Hospital Pediátrico H. J. Notti, en sus artículos 1, 2, 4, título III art. 7, título IV art. 8, 9 y 10, 3)- Tratamiento, Votación y Reforma del cambio de nombre de la Fundación Hospital H. J. Notti por el de Fundación Construyendo vida para los niños o Fundación Construyendo Vidas, de conformidad con el trámite iniciado de reserva de nombre en la Dir. Personas Jurídicas. Todo ello de conformidad con el acuerdo arriba con el Hospital Pediátrico H. J. Notti en el marco del juicio caratulado: "HOSPITAL PEDIATRICO DR. HUMBERTO J NOTTI C/ FUNDACION HOSPITAL PEDIATRICO DR. HUMBERTO J. NOTTI P/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 13-06873189-9 (012051-2726484)" 4) Tratamiento, Votación y Reforma del cambio de domicilio legal registrado en Bandera de Los Andes al 2.603 de San José, Guaymallén, Mendoza a un nuevo domicilio ubicado en Bandera de Los Andes al 2.876 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. A partir del miércoles 22 de mayo de 2023, se encuentra abierto el registro de asistencia para los miembros del Consejo de Administración, el cual se funcionará en la Sede Centro de Recreación e Hidroterapia de la Fundación Hospital Pediátrico H. J. Notti. De lunes a viernes en los horarios 16 a 18 hs, el mismo cierra el día 14 de junio a las 18 hs, debiendo los miembros del consejo de administración durante dicho lapso confirmar su asistencia a la Asamblea Extraordinaria Consejo de Administración. Todo ello de conformidad con lo establecido el título V- artículo 16 del Estatuto de Fundación Hospital Pediátrico H. J Notti.

Boleto N°: ATM_7396471 Importe: \$ 1040
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **UNION VECINAL ESTRELLAS DEL PLATA DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 623/17, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Junio del 2023, a las 18:00 hs en primer llamado y las 19:00 hs en segundo llamado, a realizarse en la Sede Social de Loteo Bazán Manzana L – Casa 12, Cordón Del Plata, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2º Orden del día, motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 3º Orden del día, Tratamiento y Aprobación de los Balances Cerrados el 28/02/2018, 28/02/2019, 28/02/2020, 28/02/2021, 28/02/2022 y 28/02/2023, informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memorias Anuales correspondientes a los Ejercicios Cerrados el 20/02/2018, 28/02/2019, 28/02/2020, 28/02/2021, 28/02/2022 y 28/02/2023. 4º Orden del día, Elección de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7399582 Importe: \$ 400
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL Bº JARDIN LATINO**, Legajo 4718, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 03 de JUNIO de 2023, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Jardín Latino Mzna C Casa 12, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución 4339/2022 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 04610479-2022. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7399684 Importe: \$ 360
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: En conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales en su Artículo N° 25, la Comisión Directiva convoca a los Señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo 2023 a las 20:00hs en la sede social de la entidad, sita en calle Montecaseros 2618 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente Orden del día: 1)- Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria firmen el Acta de Asamblea (Artículo 20 de Estatuto Social). 2)- Modificación del Estatuto Social de la Asociación en su Capítulo I, Artículo I, para agregar el inciso "m", que tendría el siguiente contenido: "PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN CONCURRENTES O NO DE LA ASOCIACION". 3)- Modificación del Domicilio Legal, quedando: Montecaseros 2670 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7400279 Importe: \$ 360
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Italiana de socorros mutuos Roma de General Alvear, Mendoza**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede Social de Av. Alvear Oeste N° 242, de General Alvear, Mendoza, el día domingo 25 de junio de 2023, a las 10 hs en primera convocatoria y 10:30 hs en segunda convocatoria; a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 2º) Motivos del llamado fuera de término y responsabilidad de los socios administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales. 3-) Lectura consideración y aprobación de la memoria, balance, estado de ingresos y egresos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, Inventario, informe del órgano de fiscalización y dictamen del auditor por el ejercicio económico finalizado al 31/12/2022. 4º) Renovación total del Consejo Directivo, 12 consejeros titulares y 3 suplentes por finalización de sus mandatos. 5º) Elección de tres socios para integrar la junta fiscalizadora por terminación de sus mandatos. 6*) Fijación monto de cuota social 2024.

Boleto N°: ATM_7402352 Importe: \$ 480
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club Social Juventus** convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 12 del mes de Junio del año 2023, a las 19:00 horas, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, a las 20:00 hs del mismo día, en su sede social ubicada en 25 de mayo 358, Distrito Ciudad en el Departamento con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º.- Elección de dos socios, para que firmen el Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario; 2º.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo, efectivo, cuadros y anexos inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoría correspondiente al periodo contable 2.020 y 2.021; 3º.- Informe y

consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término. 4°.- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas, 5°.- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7402201 Importe: \$ 440
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CLUB DEPORTIVO GODOY CRUZ ANTONIO TOMBA La Comisión Directiva del Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba cita a sus socios el día 8 de junio del corriente año a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse a las 17:00 horas en la sede social sito en Balcarce N° 477, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración del llamado a Asamblea; 2) Lectura del Acta de Comisión Directiva. 3) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario; 4) Modificación del Estatuto Social del Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba a los fines de la creación de los Tribunales de Disciplina y Apelaciones. 5). Informe General sobre la marcha de la institución. Sin otro particular los saludamos muy atte.

Boleto N°: ATM_7402233 Importe: \$ 360
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CLUB DEPORTIVO GODOY CRUZ ANTONIO TOMBA La Comisión Directiva del Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba cita a sus socios el día 8 de junio del corriente año a la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 19:00 horas en la sede social sito en Balcarce N° 477, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración del llamado a Asamblea; 2) Lectura del Acta de Comisión Directiva. 3) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario; 4) Consideración de la Memoria, Informe de Revisores de Cuentas y Balance General por los ejercicios cerrados al 30/06/2021 y 30/06/2022.; 5). Informe General sobre la marcha de la institución.

Boleto N°: ATM_7402234 Importe: \$ 320
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA. El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza en cumplimiento del art. 49 inc. g), 68, 70 ss. cc. de la Ley 5.051, convoca a Asamblea Ordinaria de Matriculados para el día 30 de Mayo de 2023 a las 18 hs. en Campus Dr. Manuel Belgrano, situado en Terrada 6612. Luján de Cuyo, en primera convocatoria, y para el día 31 de Mayo de 2023 a las 18 hs., en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022 e informe de sindicatura (conf. art. 68 inc. 1) L 5051).

Boleto N°: ATM_7404335 Importe: \$ 400
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Señor/a copropietario/a del **“ASOCIACION CIVIL BALBINO BARRIO DE CAMPO”** CUIT: 30-71673533-4 sito en la calle Montecaseros 3371- Coquimbito - Maipú de la ciudad de Mendoza.El Administrador Sr. Guillermo Piñol invita a Uds. A la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día Viernes 02 de junio de 2023 a las 19:30hs, y en segunda convocatoria

transcurridos 30 minutos de la hora señalada anteriormente, en el portal de entrada al barrio” para tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DIA 1. Presentación y aprobación del balance 2021/22. 2. Elección Nueva comisión de ASOCIACION CIVIL BALBINO BARRIO DE CAMPO. La asamblea es exclusivamente para propietarios. Si el mismo desea ser representado, deberá hacerlo mediante una carta poder impresa con la firma del titular registral del inmueble certificada por escribano público, banco o por la administración. Una misma persona no podrá representar a más de dos (2) propietarios. Sin otro particular saluda a Ud. Atte.

Boleto N°: ATM_7403738 Importe: \$ 1080
19-22-23/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Asociación Cooperadora de Liceo Agrícola y Enológico Domingo Faustino Sarmiento: CONVOCA a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 05/06/2023 a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y a las 15:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Francisco de Asís S/n, Ciudad de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: punto 1) elección de (2) dos asociados para que conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta de asamblea; punto 2) lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo, notas y anexos, inventario, “Padrón de socios”, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2022; punto 3) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisadora de Cuentas; punto 4) Tratamiento de la forma de remuneración de los integrantes de la comisión directiva.

Boleto N°: ATM_7404408- Importe: \$ 400
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MENDOCINA DE MEDICINA FAMILIAR. Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Julio de 2023, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de 2 asociados para que junto a la Presidente y Secretaria firmen el acta. 2º) Exposición de los motivos por los cuales la asamblea se realizará fuera de los términos estatutarios. 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas complementarias correspondientes a los ejercicios económicos N° 3, 4 y 5 finalizados el 31 de Diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente. 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la comisión revisora de cuentas y de la comisión directiva. 5º) Designación de nuevos integrantes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas. No existiendo más temas para tratar, todo es aprobado por unanimidad y se cierra el acta siendo las 15:30 hs. del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_7404560 Importe: \$ 520
19/05/2023 (1 Pub.)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Convócase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 15 de junio de 2023 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, y eventualmente solo para el caso de que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia conforme se señala seguidamente. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de

anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del término previsto en el artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550. 3º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estados de Situación Financiera consolidados y separados, Estados de Resultados consolidados y separados, Estados de Otros Resultados Integrales consolidados y separados, Estados de Cambios en el Patrimonio consolidados y separados, Estados de Flujos de Efectivo consolidados y separados, Notas a los Estados Financieros consolidados y separados, Anexos a los estados financieros consolidados y separados, Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros consolidados y separados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al quincuagésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 4º) Tratamiento y consideración del Resultado del ejercicio. 5º) Retribución a los miembros del Directorio y tratamiento del pago por encima del límite legal. 6º) Retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7º) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2022. 8º) Lectura de los artículos 264 y 286 de la ley 19.550 y del artículo 10 de la ley 21.526. 9º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los mismos por vencimiento del término de duración de los cargos vigentes. 10º) Elección de Síndicos titulares y suplentes. 11º) Ratificación de la designación de Auditor Externo y contador certificante.

Boleto N°: ATM_7401426 Importe: \$ 5800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la Cámara Mendocina de Empresas de Servicios Petroleros Personería Jurídica n° 499 – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11º del Estatuto, para el día 30 de mayo de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en San Martín 1814, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7396486 Importe: \$ 1400
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a accionistas y síndicos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2023, a las 18:00 horas, modalidad virtual con acceso desde el siguiente vínculo: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2U0M2JINDYtOTQ1ZS00YzA4LTkxOGYtYmM2ZGRmMjMyOGY5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22506b32a6-69ee-4c8b-971c-df059ef69593%22%2c%22Oid%22%3a%22a192a15b-11f1-4621-93b5-dfefa6c69a2c%22%7d para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 55, finalizado el 31 de diciembre de 2.022; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de termino.5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio. AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.-

Boleto N°: ATM_7399453 Importe: \$ 1800
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

M Y J SA: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será

celebrada el 24 (veinticuatro) de mayo de 2.023, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2022. III) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; IV) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7400710 Importe: \$ 1800
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (CUIT 30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 05 de junio de 2023 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE ASAMBLEA; 2º) ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO; 3º) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR LAS INSCRIPCIONES DE LO RESUELTO. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7393056 Importe: \$ 1400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

ESTANCIA RAFAEL S.A.: Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio de 2.023 a las 10.00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social de Estancia Rafael S.A., sito en Av. El Libertador n° 20, Piso 1, Oficina 10 del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para lo cual se realizará la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley general de sociedades. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente. 2) Consideración de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2.009; 30/06/2.010; 30/06/2.011; 30/06/2.012; 30/06/2.013; 30/06/2.014; 30/06/2.015; 30/06/2.016 y 30/06/2.017. 4) Tratamiento del Resultado de los ejercicios. 5) Consideración de la gestión del directorio. 6) Elección de autoridades. 7) Cambio de sede social, legal, fiscal y domicilio especial. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_7392136 Importe: \$ 3000
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2023-03562554-GDEMZA-DGIRR, CORTEZ LOZA CIRILO, perforará 180 m en 10"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 13-1153, improductivo, en propiedad sobre Calle La Palmera. La Palmera- Lavalle. NC 1399001700060710. Simultáneamente tramita ampliación de uso del pozo, para la propiedad contigua al este, con la cual conforma una Unidad Productiva, también con frente a calle La Palmera para una superficie de 12 hs 5870.71 m2. NC 1399001700073725.

Boleto N°: ATM_7400632 Importe: \$ 320
18-19/05/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-02732493-GDEMZA-DGIRR, ABDALA LORENA, perforará 200 m, diámetro 12-10". Fundo enclavado con salida a calle La Legua, Medrano, Junín. NC 099900020048531100001. Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7396598 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

REMATES

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L., EL CERRITO S. A., PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará TREINTA DE MAYO DE 2.023, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles individualizados a fs. 3763 (identificados como inmuebles 4, 5, 6 y 7), con las bases determinadas a fs. 3378/3385, reducidas en un 20 % (art. 264, inc.III, CPCC y T), y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente y posteriormente acompañar carta de pago en autos. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.432 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del CPCC y T. Además, deberán oblárselos impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 CPCC y T.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). PRIMER INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m2, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de HªAº, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 8 y 15 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 3.600.000,00. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desagüe. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 2.800.000,00. TERCER INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Pública N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con

Ramón González Díez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H^oA^o, compuesta por dos dormitorios, cocina, comedor, baño. Techo mezcla con membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m², P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes (según informe obrante a fs. 3.715) Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.280.000,00. CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m² y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m², con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Díez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H^oA^o, 98 m² cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m², P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.800.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Síndico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7387012 Importe: \$ 14600
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 3930, caratulado "SURCRED SRL C/ CROCAMO CINTHIA MARIEL P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (24/05/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$550.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: RTT-965, marca: LADA, Tipo TODO TERRENO, Modelo: NIVA 21210, marca del motor: LADA, N° de motor: 21211878918, marca de chasis: LADA, N° de chasis: XTA212100M0869018, modelo año: 1992. Posee cuatro cubiertas armadas en regular estado, tablero completo sin radio, faroles traseros con mica rota, faroles delanteros completos, tapizados rotos en la butaca delantera derecha, torpedo partido en varias partes, falta el cobertor de la barra de dirección, tiene el escape carburador y distribuidor sacados (tiene los repuestos sin colocar). DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor EXENTO; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 05/10/2021; por un monto de \$316.200 (pesos trescientos dieciséis mil doscientos); deudor: CROCAMO CINTHI MARIEL CUIT: 27-26114685-7. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo

apercibimiento del art. 287 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala N° 33 de esta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7379030 Importe: \$ 1760
17-19/05/2023 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, designado en auto N° 1012898 carat: "TORRES DANIEL ALFREDO C/CARLOS R. MAURO P/D y P.", originarios del Primer Tribunal de Gestión Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, se designa la audiencia del día 24 de mayo de 2023 (24/05/2023) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 39 % del inmueble objeto de los presentes autos inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula Sirc. N° 800421846 con Nomenclatura Catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7, Padrón 08-03053-8 de Gral. San Martín, Mendoza, de propiedad de parte indivisa del accionado Sr. CARLOS RUBEN MAURO D.N.I. N° 14.532.060, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIETOS MIL (\$ 2.500.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 17 de mayo de 2023 hasta las 13:00 horas del día 23 de mayo de 2023, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. cuenta B.N.A. suc. 1920, N° 9901838903 con CBU 0110280450099018389031, CUIT 70295951271, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle 25 de mayo 130 de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie total según título 360,49 m2 y de 360,13 m2 según plano 08-34951. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula N° 421846 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-030538, debe en ATM al 02.09.2022 \$67.746,65.- Nomenclatura catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7. AySam S.A. N° 122-0000850-000-4, debe al 28/10/22, \$131.386.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 00005232, padrón 31, manz. 376, parc. 31, sub par 0; debe al 27/05/2022 \$45.652,26. Ecogas, cuenta N° 20202782 sin deuda. Edeste, ruta 4395 folio 3600, deuda al 16/03/23 \$142.631,39.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$200.000 estos autos, sobre la parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Ent. 1621059 del 19/04/2017. 2- Se convierte en definitivo el anterior Ent. 2219088 del 9/3/2022. 3- Por ampliación estos autos \$458.139,85. Entrada 2219088 del 9/03/2022. Sobre parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble pisa al frente salón comercial, vidriado, donde funciona una pizzería. El salón es en forma de L de 17 mts de largo por 4 mts de frente, posteriormente división en pared revestida en azulejos y machimbre suspendido donde se ensancha el salón sobre costado norte. Posteriormente la cocina, cuadra y horno, pasillo comunicador, patio abierto, toro pasillo que comunica a tres baños. Detrás de estos despensa y depósito, una cámara de frío que no funciona. Al final del inmueble patio abierto. Toda la construcción bajo techo de chapa de cinc con cielorrasos suspendido con listones metálicos y luminarias empotradas, murallas de ladrillos, enlucidas y pintadas, con machimbre a un metro de altura aprox., pisos con baldosas de granito reconstituido. Posee todos los servicios. Aberturas de madera con

rejas. Funciona pizzería Mauro. Sobre el costado norte de la pizzería funciona un kiosco, ocupado por Greco Emanuel, existiendo un baño, cocina y atención al público, todo con divisiones en durlock, pisos cerámicos, techo suspendido en machimbre, cuenta con servicios de luz, agua y gas envasado. Total, cubierto del sector kiosco aprox. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_7391583 Importe: \$ 10400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.740 caratulados: "FERNANDEZ DANIEL ALBERTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 20 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a DANIEL ALBERTO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 30.920.636. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26101 Importe: \$ 4600
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.744 caratulados: "SOSA MARIA RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIA RAMONA SOSA, D.N.I. N° 22.376.792. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica,

previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26102 Importe: \$ 4400
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N° 13-07031329-9 caratulados: "PAVEZ CARLOS RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS RAMÓN PAVEZ, DNI 16.470.352, CUIL 20-16470352-6 con domicilio en Manzana C-Casa 7, Barrio Paula Albarracín, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Pte. Santiago Derqui N° 79 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobusajm@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26108 Importe: \$ 6800
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs.28 de los autos 1021798 caratulados "GONZALEZ LINARES LUIS ARIEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de LUIS ARIEL GONZALEZ LINARES, DNI N° 32.360.510, CUIL: 20-32360510-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 17/10/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 65: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII.. II. Fijar el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, al mail denunciado al momento de la aceptación de cargo o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal.REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 09/05/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdora. YACIÓFANO SILVINA, DNI N° 20.357.214, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615462927, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26089 Importe: \$ 7800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 2.781 caratulados: "GRANJEROS DEL ESTE COOPERATIVA LTDA. P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", ha sido presentado por sindicatura proyecto de distribución complementario en los términos del art. 222 de la LCQ.

C.A.D. N°: 26096 Importe: \$ 320
18-19/05/2023 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.298 caratulados: "BAYARRI CARLOS EMANUEL P/ QUIEBRA VOL.", el día 02 de julio de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS EMANUEL BAYARRI, con D.N.I. N° 35.514.253. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26098 Importe: \$ 4400
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.793 caratulados: "MURADAS VANESA CLAUDIA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 DE AGOSTO DE 2021, se ha declarado la quiebra a VANESA CLAUDIA MURADAS con D.N.I. N° 22.226.455. Síndico designado en autos, Contadora SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal calle y de atención sito en atención Chacabuco 545 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 16 a 18 hs, Cel 2634542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26099 Importe: \$ 4400
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 143 autos Nº 13-06786238-9 caratulados: "ABARSA DINO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Mayo de 2023. ... procédase a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma a) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE AGOSTO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem Nº 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 26106 Importe: \$ 4200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ Nº 13-05435350-7 caratulados: "BECERRA BENEGAS JORGE RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BECERRA BENEGAS JORGE RAUL, D.N.I. Nº 31.287.671. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 75 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramacion de fecha 18/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico:

estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26103 Importe: \$ 6000
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos 13-06899352-5(011901-1254093) caratulados "MOLINA JORGE ANTONIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001), hace saber que: 1) en fecha 25/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JORGE ANTONIO MOLINA, DNI 13.734.263, CUIL 20-13734263-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/06/2022; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/09/2023 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_7388167 Importe: \$ 1800
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, en AUTOS 13- 05498034-9 (011901-1253301) caratulados "ALBARRACIN POBLETE FRANCO SAMIR P/ QUIEBRA DEUDOR" hace saber que a fs. 140 fue presentado el informe final y el proyecto de distribución y se regularon honorarios.

S/Cargo
18-19/05/2023 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-07161394-6 011901-1254345 "SANTANDER MATIAS MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber que: 1) en fecha 25/04/23 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MATIAS MARTIN SANTANDER, DNI 32.192.909, C.U.I.L. 20-32192909-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 10/02/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/06/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/07/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 21/09/23 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7400616 Importe: \$ 1800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL — Autos CUIJ: 13-07179489-4 (011903- 1022119) – MAGNONI DOMINGO ANTONIO P/CONCURSO PEQUEÑO – Fecha de apertura del concurso: 04/04/2023 del Sr. Domingo Antonio Magnoni; DNI N° 12.783.028, C.U.I.T. N° 20-12783028-3. Fecha de presentación: 02/03/2023. Fechas fijadas: Hasta 21/06/2023, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico mediante correo electrónico a Sindicatura o a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la SCJM. Hasta 05/07/2023, fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Síndico: Contador Evangelina Beatriz Ruiz, DNI N°18.270.570, Matrícula N° 2985 S.C.J. Domicilio: Cobos 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Tels. 4310344 – 2616750473, mail evaruiz5@yahoo.com.ar. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. para presentar en forma presencial las peticiones de verificación y formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Acordadas de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo: Dr. Pablo González Masanés - Juez, y Dra. María Candelaria Pulenta – Secretario.

Boleto N°: ATM_7400626 Importe: \$ 3000
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/76 autos N°13-07110729-3 caratulados: "CHAVEZ JESUS CEFERINO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JESÚS CEFERINO DANIEL CHAVEZ, DNI 31.563.011, CUIL 20-31563011-9 con domicilio en Manzana E- Casa 2, Blanca Esperanza, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. HAMAME, OMAR CRISTIÁN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26105 Importe: \$ 6600
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 74/84 autos N°13-07198712-9 caratulados: "RIVAS GABRIELA CEFERINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GABRIELA CEFERINA RIVAS, DNI N° 28.688.727, CUIL N° 27-28688727-4 con domicilio en Espejo 1374, 1er Piso, Dpto. 1, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANTOVAN, FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: OLASCOAGA N°824, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: flavio.mantovan@fce.uncu.edu.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26107 Importe: \$ 6800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.719 caratulados: "GIMENEZ GRACIELA CLAUDIA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a GRACIELA CLAUDIA GIMENEZ con D.N.I. N° 16.278.334. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26094 Importe: \$ 4400
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.716 caratulados: "MAMANI ARIEL OSVALDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR, el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. ARIEL OSVALDO MAMANI, con D.N.I. N° 25.995.078. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26095 Importe: \$ 4600
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06938628-2 caratulados: "PUEBLA VIDELA MARIANO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PUEBLA VIDELA MARIANO GASTON, D.N.I. N° 39.679.209. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 71 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el

día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4245905/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26091 Importe: \$ 6000
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 47/57 autos N°13-07184910-9 caratulados: "LUMINARI ROBERTO ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROBERTO ALFREDO LUMINARI, DNI 29.101.899, CUIL 20-29101899-9 con domicilio en Libertad 640, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PETROLITO, ANA ISABEL DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26097 Importe: \$ 6600

15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos 13-07169065-7((011901- 1254346)) LESCANO ROMINA GISELA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 20/04/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ROMINA GISELA LESCANO, DNI 33.911.508, CUIL 27-33911508-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/02/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/09/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_7391159 Importe: \$ 1800
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil - Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 1071 caratulados "TERRUÑOS DE NOBLEZA SA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS, que a fs. 2 el Tribunal resolvió: "Tunuyán, Mendoza. 27 de Junio de 2022. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE."-DATOS DE LOS INMUEBLES A USUCAPIR: a) Inmueble sin titularidad registral. Fracciones designadas como: Polígono Norte (PN) que consta de superficie de 38 hectáreas 5169,30 m2 Límites: N: con Ruta Nacional N° 143. S: con Polígono Sur. E: con Víctor Caballero Mucci. O: con Sucesión de Manuel Villegas; y Polígono Sur (PS) de 23 hectáreas 3099,03 m2 de superficie. Límites: N: con Víctor Caballero Mucci. S: con Otoniel Elías Puebla González. E: con Víctor Caballero Mucci. O: con Sucesión de Manuel Villegas. Superficie total a usucapir 61 hectáreas 8268,33 m2. Fdo. DRA. DROT DE GOURVILLE MURIEL. JUEZA."

Boleto N°: ATM_7401837 Importe: \$ 3200
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

(*)

"Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 1356: "GARAY DIEGO R Y OTS. C/ VENANCIO ORTUBIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Saavedra 391 Tunuyán, Mendoza inscripto N°1412 fs. 981 T°39. Citese y Notifíquese a los herederos del Sr. Venancio Horacio Ortubia DNI 717.658 a que en el plazo de 20 días comparezcan, respondan, constituyan domicilio procesal, electrónico y denuncien correo electrónico bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_7402038 Importe: \$ 1400
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Mendoza, 10 de Mayo de 2023. SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO

CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.555 caratulados "COSTELLA LUCIA LOURDES Y ECHEGARAY ISIDRO ARGENTINO C/ CARNEIRO ADOLFO JOSE Y ALCARAZ MARIA EUDGIVES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Marzo de 2023. VISTOS: RESULTA RESUELVO: I.- Admitir la demanda promovida por Lucía Lourdes Costella e Isidro Argentino Echegara contra Adolfo José Carneiro y María Eduvigis Alcaraz respecto del inmueble ubicado en callejón Taboada 2192, distrito de Perdriel, Departamento de Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad, Matrícula N.º 98479/6, fracción B, nomenclatura catastral 06-99-00- 0439-345961-0000. Fijar la fecha diciembre de 1995, a los fines de cómputo ordenado por el art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación. II.- Firme que quede la presente, prestada las conformidades profesionales correspondientes, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de inscribir el referido inmueble a nombre del actor. III.- PREVIO a la inscripción de la presente, deberá acompañarse el certificado catastral correspondiente. IV.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del C.P.C.). V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obre en autos elementos que posibiliten su estimación. NOTIFIQUESE." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: ZACARIAS TABOADA 2192, PERDRIEL, LUJAN DE CUYO Datos de Inscripción: MAT. 98479-6, ASIENTO A-1, LUJAN DE CUYO Titular Registral: MARIA EDUVIGES ALCARAZ Y ADOLFO JOSE CARNEIRO

Boleto N°: ATM_7402407 Importe: \$ 640
19/05/2023 (1 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 42227, "IGLESIAS VICTOR EDUARDO C/ GARCIA MARTINEZ ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Calle "O" s/n° (entre calles "16" y "19") del Distrito Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 22 de Marzo de 2023, resolución que en su parte pertinente expresa: "...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle "O" s/nro. - entre calles "16" y "19" - del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT ... Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Juez "

Boleto N°: ATM_7392047 Importe: \$ 2000
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

CUIJ: 13-05417724-5 ((022051-202786)) CUARANTA MARISA GRACIELA C/ MUTUAL PARA AFILIADOS MECANICOS Y AFINES MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "San Rafael, 11 de Mayo de 2023... Atento constancias de autos, a lo solicitado oportunamente. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente proceso, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 72 y 209 ap. II inc. a) del CPCCT)..."

Boleto N°: ATM_7392193 Importe: \$ 1000
16-19-23-30/05 02/06/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, 4ta Circunscripción, autos N° 042051-1603, CUIJ N° 13-07191079-7, caratulados "MONDINI, ANGELA LUCRECIA C/ SALINAS MARCOS LUIS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz; Segunda Inscripción al N° 458, Fs. 219- 220, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Asiento N° 2629, Fs. 297 al 300, Tomo 20, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 502, Fs. 399, 400, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 504, Fs. 407, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al 505, Fs. 411,412, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 460, Fs. 228, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda

inscripción al N° 503, Fs. 403,404, Tomo 4 a nombre de Francisco Barbosa, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción 462, entrada N° 310, Fs. 235, 236, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Tercera inscripción al N° 258, Fs. 311 Tomo 2, San Carlos; Procedencia, Resto As 507,fs. 419 Tomo 4 y parte As. 2629, fs 297 Tomo 20, San Carlos, Mendoza, Sup. Según mensura 11 ha. 7391.45 m2; Ubicado en intersección ex ruta 40 y Calle Castro por esta a 697.08 m al este costado sur Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Calle Castro, Sur: María Dolores Navarro, Cánovas María Francisca y Cánovas Antonia Norma, Calle Escuela Vieja, Franzon de Budag Cosntanza, Franzon Segundo Bautista, Este: Suc. Appon Federico y Franzon de Budag Constanza, Oeste: Mondini Soc. en Comanditas Por Acciones, Sosa Casimiro, María Francisca y Cánovas Antonia Norma.-

Boleto N°: ATM_7398447 Importe: \$ 3200
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaria Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los Autos N°, 35.626, caratulados "ANTA, NESTOR ALEXIS Y OTRA C/ MANUEL ANTA P/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICAR la iniciación de la demanda a Orlanda ANTA, Jose Lorenzo ANTA y Antidio ANTA y/o posibles herederos, mediante edictos, por el término de VEITE (20) DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime. Juez."

Boleto N°: ATM_7385748 Importe: \$ 1800
15-17-19-22-24/05/2023 (5 Pub.)

Juez, Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, autos N° 29.874, "Sgobba, Dora Teresa p/ Prescripción Adquisitiva", notifica a la demandada UNIÓN MUTUAL ENTRE EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO), la resolución de fs. 144, que en su parte pertinente dice ".aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de la entidad demandada (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- "De la demanda instaurada córrase traslado a UNIÓN MUTUAL ENTRE EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO) para que en el término de veinte días comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts.160, 21, 74 y 75 C.P.C.C.y T.)."- ... NOTIFÍQUESE. FDO. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez."

Boleto N°: ATM_7390996 Importe: \$ 1600
15-17-19-23-29/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. DRA. GRACIELA SIMÓN. AUTOS N° 274024 "RECHE ALEJANDRO C/ AGUIRRE ARROYO ALDO JUAN - AGUIRRE ARROYO AIDA ELIDA JUANA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan Garay 987 Distrito San José, Departamento Guaymallén Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7391143 Importe: \$ 1000
15-17-19-23-29/05/2023 (5 Pub.)

Juez: Dra. Rosana Moretti. Autos N° 274230 caratulados "RODRIGUEZ PABLA SOFIA Y OTROS C/ AMICO JUAN SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Primera Circunscripción Judicial. Provincia de Mendoza. NOTIFICA a LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2022. (...) III.-... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el

inmueble ubicado en calle LAMADRID S/N, ESQUINA FELIX ARAUJO, DISTRITO LA BAJADA, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Dra. Rosana Alicia Moretti-Juez” Titular Registral: AMICO SEBASTIÁN JUAN L.E. n° 3.307.409 Inscripción del Inmueble: 5ta Inscripción al N° 2115, Fs 36, Tomo 19 Departamento de Lavalle.

Boleto N°: ATM_7387401 Importe: \$ 1600
11-15-17-19-23/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. En autos N° 255132 caratulados VILLAFañE JOSE HORACIO C/ BELCAGUY AUGUSTO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA la iniciación del presente proceso a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir. Datos del inmueble: se trata de una Fracción de terreno de 2 ha. 5012.61 m2, parte de un inmueble de mayor extensión sito en calle Balcarce S/N, Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza. Inscripto en la Matricula 441676 Asiento A-1 del departamento de LAVALLE, a nombre de AUGUSTO MIGUEL BELCAGUY.

Boleto N°: ATM_7388356 Importe: \$ 1200
11-15-17-19-23/05/2023 (5 Pub.)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 205.531, caratulados: "CABRERA MARGARITA C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSE ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita, por edictos a publicarse CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio, iniciado por la Sra. Margarita Cabrera DNI: 4.652.835, quien pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Avda. Cristóbal Colón N° 534, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, superficie de 387,34 m2, según Título y Mensura, inscripto por la Matricula N° 41.768/17, asiento A1 del Folio Real de San Rafael, titularidad de QUIROGA JOSE ALBERTO, nomenclatura catastral N° 17-01-12-0059-000011-0000-4, Padrón Municipal 2356 Sec.12, Padrón de rentas N° 67/04240-8. Con los siguientes límites: al NORTE en punto 1-2 en 12.50 m con Galli Raúl, Galli Liliana y Galli Sandra; al ESTE en punto 2-3 en 29.95 m con Quiroga José; al OESTE en punto 4-1 en 29.69 m con Abrego Elda Angelica y al SUR en punto 3-4 en 12.88 m con Av. Cristóbal Colón. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7375946 Importe: \$ 2600
09-11-15-17-19/05/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.691 caratulados "TOUM NORMA CRISTINA C/ NAVAZO ROGELIO Y SESAMO DE NAVAZO YOLANDA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Marquez de Sobremonte N° 753, Departamento 4 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ... CECILIA LANDABURU - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Marquez de Sobremonte N° 753, Departamento 4 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: N° 2142. Fs. 57 Tomo 10, Ciudad Oeste – P.H. Titular Registral: Rogelio Navazo DNI n° 13.806.618 y Yolanda María Sesamo de Navazo L.C. 3.765.646

Boleto N°: ATM_7383501 Importe: \$ 2000
09-11-15-17-19/05/2023 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA en autos N° 1254047 PIZARRO CLAUDIA MARISA C/

ROLDAN MARIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a interesados sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Sanchez y Strace de Corralitos, Guaymallen identificada como matrícula 352406 A1 de folio real. Se hace saber a a fojas 09 se ordeno: "Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble"

Boleto N°: ATM_7361446 Importe: \$ 2000
02-05-09-12-16-19-23-30/05 01-08/06/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CUARTO autos 411333: "FURLOTTI MARCELO FABRICIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDAS DON BOSCO LIMITADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle AQUILES PEDROLINI S/N, LOTE 8, MANZANA "E", BARRIO DON BOSCO, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ a nombre de COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDAS DON BOSCO LIMITADA MATRICULA N° 700539091, ASIENTO A-1 de MAIPU, el decreto de fs. 15 en su parte pertinente: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022. (...) De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (Art. 209 AP II, a) cc. Art. 72 inc III del C.P.C.C y T). NOTIFIQUESE. (...) Fdo MORENO Mónica Liliana – Secretaria".

Boleto N°: ATM_7385298 Importe: \$ 2600
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

(*)

"Se comunica el fallecimiento de ELIANA MARISA TAGAROT DNI 24705338 fallecida el día 27 /4 /2017 citando a quienes se consideren con derecho, ya que se está tramitando el cobro de subsidio por fallecimiento Expte N° 3224313/2020 DGE zona este y haberes pendientes Expte N° 3224305/2020 DGE zona este"

Boleto N°: ATM_7401566 Importe: \$ 120
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

A herederos de SANCHEZ, RAFAEL OSCAR, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-8163-23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora DAL

Boleto N°: ATM_7402211 Importe: \$ 600
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

(*)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CIUDAD DE MENDOZA. Autos N° 260519 "RUIZ ESTELA C/ BENEGAS GUILLERMO JOSUE - TARDITI OSCAR DANIEL Y BALMACEDA FERNANDO ADRIAN P/ COBRO DE ALQUILERES" Notificar a: GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622, la siguiente resolución: "Mendoza, 4 de agosto de 2022. ID RHSCN12143 – FEHHB12143 AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: ... I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por ESTELA RUIZ contra GUILLERMO JOSUE BENEGAS, OSCAR DANIEL TARDITI y FERNANDO ADRIAN

BALMACEDA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000) con más la de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.).- IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. CRISTIAN ZANGOLI y SEBASTIAN ALONSO en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 27.300) en forma conjunta, respectivamente, atento lo preceptuado por los art. art. 2, 19 de la Ley 9131.- V.- Practíquese información sumaria respecto del Sr. GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622.- Ofíciase a sus efectos.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes.- Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez” Códigos Identificadores RHSCN12143 – FEHHB12143

Boleto N°: ATM_7401453 Importe: \$ 1800
19-23-29/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 304.733, caratulados: “KREMER JULIA ELISA C/ CORREA DE MOYANO LEONOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los demandados: MOYANO ARAMBURU BLANCA ESTELA LUCIA persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) , MOYANO BERTA ILDA; MOYANO ENRIQUE HORACIO; MOYANO MARIA KETTY; MOYANO CARLOS ALFREDO y MASTRONARDI MARIA ELENA personas inciertas (art. 69 C.P.C.C. y T.); MOYANO BLANCA ESTER o MOYANO BLANCA ESTHER; DIAZ MOYANO HUGO; MOYANO CARLOS EDUARDO; MOYANO GLADYS MABEL; MOYANO JORGE; MOYANO ELENA EDITH; MOYANO MARIA ANGELICA y MOYANO EDITH ARGENTINA personas de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) , la providencia de fs 19 de autos, la que dice: “Mendoza, 25 de Octubre de 2019. Téngase presente la copia certificada del asiento registral. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir respecto de la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al DEFENSOR de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE....Fdo DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez

Boleto N°: ATM_7402345 Importe: \$ 4000
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

(*)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CIUDAD DE MENDOZA. Autos N° 260520 “RUIZ ESTELA C/ BENEGAS GUILLERMO JOSUE - TARDITI OSCAR DANIEL Y BALMACEDA FERNANDO ADRIAN P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER” Notificar a: GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622, la siguiente resolución: “Mendoza, 4 de agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- ... Hacer lugar a la demanda de desalojo incoada por RUIZ ESTELA contra BENEGAS GUILLERMO JOSUE , en consecuencia, condenar a ésta y a cualquier otro ocupante que carezca de título legítimo a desocupar el inmueble ubicado en calle SAN MARTIN 1363, DPTO INTERNO N 1, PLANTA ALTA , LAS HERAS – MENDOZA en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento con el auxilio el de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario II. Imponer las costas al/a inquilino/a: BENEGAS GUILLERMO

JOSUE y garantes: OSCAR DANIEL TARDITI Y FERNANDO ADRIAN BALMACEDA por ser de ley (arts 35 y 237 del C.P.C.C.y.T.) III. Hágase saber al/a inquilino/a BENEGAS GUILLERMO JOSUE ... que en el plazo de QUINCE DIAS podrá oponer defensas, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art 237 ap. II inc 7 del C.P.C.C. y T.) IV Regular honorarios profesionales a los Dres. CRISTIAN ZANGOLI Y SEBASTIAN ALONSO en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$93.600) en forma conjunta (art 2, y 9 inc e) y 13 de la ley arancelaria).COPIESE Y NOTIFIQUESE con los códigos identificadores correspondientes.- Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez” Códigos identificadores: MAEEI12149 y XIXXA12149

Boleto N°: ATM_7401479 Importe: \$ 1920
19-23-29/05/2023 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1, en los autos N° 16.941, caratulados “GRIPPO MARIA BELEN C/ FILIZZOLA FRANCO Y TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. FILIZZOLA, FRANCO, DNI N° 40.220.776, el siguiente proveído: a fs. 12 el Tribunal proveyó: Mendoza, 21 de diciembre de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS (con más ONCE DIAS en razón de la distancia). con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Autorízase a notificar la presente demanda conforme lo dispuesto por el art. 71 del C.P.C.C.T. (carta documento), debiendo suscribir la misma el profesional patrocinante. Asimismo, se deberá acompañar los link's correspondientes a la demanda y documentación y el procedimiento para descarga de los mismos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. A fs. 55 proveyó: Mendoza, 27 de Abril de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada FRANCO FILIZZOLA DNI 40.220.776 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez. Link de Descarga demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WICQV161435 Link de Descarga documentacion: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TUZCA161435 Juzgado: Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz. Domicilio del Juzgado: San Martín 322 6º Piso Ala oeste, Ciudad, Mendoza.- Línea de información gratuita: 0800-666-5878. Oficina de Informes: San Martín 322 P.B.

Boleto N°: ATM_7402369 Importe: \$ 2640
19-24-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

foja: 4 CUIJ: 13-05347466-1((010401-161379)) LLANEZA ROMINA IVANNA C/ PASTOR MANUEL ERNESTO Y OT P/ DESPIDO 105518943 Mendoza, 12 de Noviembre de 2020. Proveyendo el escrito inserto al pie de la firma visible en IURIX ONLINE: A lo solicitado por la parte actora, estése a las constancias de fs. 3.- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el DR. MATÍAS PEREYRA CARLOMAGNO, matrícula N° 6612. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley

7062/02. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: JETON212330 DOCUMENTACION, LNCYN111415 PODER. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y consignar el código identificador en las mismas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 5: Mendoza, 12 de Abril de 2021. Proveyendo el escrito presentado por MEED Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WEPGL111342. Téngase presente la AMPLIACION demanda. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. NOTIFIQUESE la misma conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 4, debiendo consignar el siguiente código identificador: WEPGL111342 (ampliación de demanda). Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. Mendoza, 28 de Junio de 2021...Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IWUWB16199 Téngase presente lo solicitado. Téngase presente la MODIFICACION DE LA DEMANDA. Téngase presente el desistimiento de la acción contra Fideicomiso Las Tacas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 21: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. MANUEL ERNESTO PASTOR D.N.I.: 08.368.806, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (cinco días), la presente resolución y lo ordenado a fs 4, 5 y 9 (art 36 del CPL) III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE en la matrícula 6612. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara.

S/Cargo

19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez integrante del TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° ((012053-313869) MICIELI MARIO ALEJANDRO Y FLAVIA MABEL CALLEJON AMBOS P.S.H.M. MICIELI CALLEJON ROCIO LEONOR C/ SEGURA ARIEL Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS NOTIFICA/CITA a las co-demandadas Sras. SOFÍA ORNELLA CATANIA, DNI 35184440 y MARISA NATALIA SOMBRA, DNI 30343335, personas de ignorados domicilios en los autos N° 313869, caratulados "MICIELI MARIO ALEJANDRO Y FLAVIA MABEL CALLEJON AMBOS P.S.H.M. MICIELI CALLEJON ROCIO LEONOR C/ SEGURA ARIEL Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", las siguientes resoluciones: "Mendoza, 20 de Abril de 2023. VISTOS: CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a las Sras. SOFÍA ORNELLA CATANIA y MARISA NATALIA SOMBRA personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: Dr. Alfredo Fernando Dantiacq Sanchez - Juez".- "Mendoza, 09 de Septiembre de 2022. Téngase a la Dra. Natalia D. Santander, en nombre y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA representación de Mario Alejandro Micieli, D.N.I. 23.429.386 y Flavia Mabel Callejón, D.N.I. 23.589.624, quienes comparecen en representación de su hija menor Rocío Leonor Micieli Callejón, D.N.I. 51.707.439, acreditando personería con escrito ratificatorio, por presentada, parte y domiciliada en el

carácter invocado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). Requerir a los profesionales de la parte actora y demandada que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados. (art. 21 del CPCCT).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Oportunamente, dese intervención a la Sra. Asesora de Menores.- Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268.. Fdo: Dr. Alfredo Fernando Dantiacq Sanchez - Juez".

Boleto N°: ATM_7401849 Importe: \$ 3480
19-24-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1259 DE FECHA 12 de Mayo de 2023. 15)- EXPTE. N° 12-P-2012 PRESIDENCIA S/ APORTES MINIMOS DEL ART. 16 LEY 5059. Presidencia informa que obra pedido de Jefatura de Área solicitando reajustar los montos mínimos de los Aportes en Juicio debido a la difícil situación económica que vive el país por la inflación, y que directamente afectan los genuinos ingresos de la Caja Forense. En función de lo dispuesto por el Art. 16 inc b), ap. 1, en Aportes Mínimos, se propone: Justicia Civil, Penal, Comercial y Minas, Laboral y Actuaciones administrativas en general de \$4.000 a \$6.000. Justicia de Paz Letrada, Tributaria y Faltas de \$3.000 a \$4.500. Concursos Desistidos y/o Homologados de \$19.600 a \$30.000. Quiebras de \$26.500 a \$40.400. Desarchivos \$1.200 a \$1.800. Se deberá aclarar que los montos mínimos correspondientes a actuaciones en los procesos concursales, corresponderá lo siguiente: "En el caso de concursos homologados o desistidos la suma de \$30.000 dentro de los treinta días a contar desde la homologación y/o auto de desistimiento. En el caso de quiebras liquidadas, quiebras clausuradas por falta de activo y quiebras concluidas por avenimiento el aporte mínimo será de \$40.400. En los casos de concurso homologados deberá abonarse un aporte igual al 0, 5% calculado sobre el valor del activo determinado en el informe general con el mínimo propuesto. En caso de quiebras no liquidadas y clausuradas por falta de activo, deberá abonarse el mínimo. En el caso de quiebras concluidas por avenimiento, deberá abonarse el 0,7% calculado sobre el monto del activo informado por el Informe General del Síndico". Oído los Sres. Directores y el Sr. Síndico el H. Directorio RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Fijar a partir del 01/06/2023 en la suma de \$6.000 (pesos seis mil) los Aportes Mínimos previstos por el art. 16º, inc b de la Ley 5059 a ser oblatos en Justicia Civil, Comercial y Minas, penal, laboral, Acciones Procesales Administrativas y los procedimientos en sede administrativa; en la suma de \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos) a ser oblatos en la Justicia de Paz, Tributaria y Faltas y la suma de \$1.800 (pesos mil ochocientos) en los casos de desarchivo, como así también aumentar los Aportes Mínimos para Concursos desistidos u homologados a la suma de \$30.000(pesos treinta mil seiscientos) dentro de los treinta días a contar desde la homologación y/o el auto de desistimiento. En el caso de los concursos desistidos el aporte se calculara tomando el 0.5 % sobre el activo declarado por el concurso. En los Concursos homologados se calculará el 0.5 % sobre el activo, según informe general del síndico; en el caso de quiebras liquidadas, quiebras clausuradas por falta de activos y quiebras concluidas por avenimiento, será el aporte mínimo de \$ 40.400 (pesos cuarenta mil cuatrocientos); en las quiebras liquidadas deberá abonarse un parte igual al 0.7 % calculados sobre el valor de los bienes liquidados, mas el 0.7% sobre el valor de los bienes no liquidados, actualizados de acuerdo al informe general del síndico.. ARTICULO SEGUNDO: Los acuerdos transaccionales y conciliatorios liberatorios que las partes pacten espontáneamente en forma directa, solicitando su homologación ante la Subsecretaría de Trabajo, como así también los acuerdos que se concreten ante el Servicio de Conciliación Laboral de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo (Ley 8.990) y los efectuados entre el trabajador y las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (Ley 9.017), abonarán el

porcentaje establecido por el Art. 16, inc. b). ap. 1 de la ley 5059 (Art. 16, inc. e) sobre el monto del acuerdo, siempre que el mismo sea igual o superior a los PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL 00/100 (\$ 487.000,00.-), a cargo de la parte denunciada y de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo o empleadores autoasegurados, debiendo depositarlos en forma igualitaria a los letrados intervinientes por las partes, antes de la presentación a la OCL del acuerdo conciliatorio por parte del Conciliador. En los casos en que el monto del acuerdo sea inferior a dicho monto, abonarán de conformidad con lo previsto por el art. 16, inc. f), de la Ley 5059. ARTICULO TERCERO: Notificar mediante publicación en el Boletín Oficial. Comunicar a: la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en Mendoza, al Poder Ejecutivo, a los Colegios de Abogados y Procuradores de las Cuatro Circunscripciones de la Provincia de Mendoza, a las Mesas de entradas de todos los Tribunales Civiles y Cámaras del Trabajo, Colegios de Escribanos, Subsecretaría de trabajo, ATM, Municipalidades de la Provincia Mendoza, Superintendencia de Riesgos de Trabajo, Departamento Gral. de Irrigación, Aysam, Epas y Epre. ARTICULO CUARTO: Inclúyase en la página Web de esta Institución. ARTICULO QUINTO: Comuníquese a las áreas de la Caja involucradas en la explicación de los nuevos montos. Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese. Firmado: Dres. Gonzalo Barrio, Juan José Archúa, Eliana Vanesa García, Dra. Alejandra Merín, Dr. Vicente Zavattieri, Mario Falconi, Proc. Juan Pablo Galarraga, Dr. Juan José Millares y del Sr. Síndico Dr. Ángel Pisochin. Secretario Dr. Pedro García Espetxe. Acta suscripta en los términos del art. 43º Ley Nº 9003 y art. 10º, inc. a) Ley Nº 5059.

Boleto N°: ATM_7401946 Importe: \$ 2160
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Sexta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 161609 caratulados FERREYRA NOELIA LUCIA C/ ULLOA GUILLERMO ALEJANDRO JESUS Y OT P/ DESPIDO Notifica al Sr. ULLOA GUILLERMO ALEJANDRO JESUS, DNI 23.067.319 demandado de ignorado domicilio las siguientes resoluciones. Fs. 26 Mendoza, 23 de Noviembre de 2022.- RESUELVE: 1) Tener a la demandada ULLOA GUILLERMO ALEJANDRO JESUS, DNI 23.067.319 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. Fs. 2. Mendoza, 04 de Marzo de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. IDENTIFICADOR N°_ FOFNJ241520 DOCUMENTACION Notifíquese, siendo responsabilidad del presentante la confección de la presente cédula. DAOS DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES Secretario.

S/Cargo

19-24-31/05 05-08/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ, Expte N° 55861/23, "ZARATE MANUEL LUCIANO C/PAVEZ ANDRADE ANA DEL CARMEN P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: ANA DEL CARMEN PAVEZ ANDRADE, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 12 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. PAVEZ ANDRADE, ANA DEL

CARMEN, DNI 92.593.101 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de divorcio unilateral contra la Sra PAVEZ ANDRADE, ANA DEL CARMEN, D.N.I. 92.593.101, por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial y en la pagina oficial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión(Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. DRA. ELEONORA SÁEZ. Juez GEJUAF Godoy Cruz”.

S/Cargo

19-24-31/05/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MIGUEL ANGEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231287

Boleto N°: ATM_7387303 Importe: \$ 200

18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Expte. N° 13608/2022 caratulados “PAEZ, DOMINGA LORENZO P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” Juez integrante de la GEJUAF Nro. 2 de Guaymallén, Dr. Carlos Emilio Neiro?, notifica a todos los posibles interesados que la Sra. Dominga Lorenza Paez, D.N.I. 27.454.356, ha particionado la modificación de su nombre de DOMINGA LORENZA PAEZ a DOMINGA LORENA PAEZ, pudiendo los mismos presentar oposición en autos dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto.

Boleto N°: ATM_7346634 Importe: \$ 400

19/04 19/05/2023 (2 Pub.)

EXPT 15926, CARATULADOS "MARTINEZ MIGUEL ANGEL C/ LOPEZ ADRIAN P/ CAMBIARIA" TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA , SE NOTIFICA AL SEÑOR LOPEZ ADRIAN, DNI: 33.583.284, LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS: a fs. 6 “Mendoza, 01 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:(...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:” I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MARTINEZ MIGUEL ANGEL y en consecuencia condenar al accionado LOPEZ ADRIAN al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. GISELA CASÁ en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) y CARLA FUGAZZOTTO en la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000), con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2 y 19 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución

(arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. VIII.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada Fdo. Juez Sobrogrante.- A fs. 21 "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada Sr. LOPEZ ADRIAN, D.N.I. N° 33.583.284, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que el dictamen del Sr. Agente Fiscal, que se adjunta digitalmente al presente decreto, se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que LOPEZ ADRIAN, D.N.I. N° 33.583.284 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA."

Boleto N°: 07373396 Importe: \$ 4800
16-19-24/05/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUARTE RICARDO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231288

Boleto N°: ATM_7388160 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3° JDO. CIVIL RIVADAVIA (Terc. Circ. Judicial). EXPTE. CUIJ N° 13-07145945-9 (032003 -31827), "HONORATO ANA ELVIRA C/ SANTIAGO SISQUES Y MARTA ELENA SISQUES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho, de ignorado domicilio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cura s/n, Distrito Barriales, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: 1ha. 0955,50 m2 (conforme se consignó en plano N° 09-13156) y según mensura de: 1ha. 1432,45 m2 (según se consignó en plano N° 09-13156); con derecho de riego definitivo para 1ha. 0955 m2 por Rio Tunuyán Inferior, Canal Matriz Independencia, Rama Cruz Bodega, Desagüe Cardozo, C.C.: 2131/0064 P.P.: 113 P.G: 83548 Plano 1796-S. No tiene pozo- RUE: No inscripto - A nombre de Marta Elena Sisques; inscripto en Rentas: Padrón 09-01990-2 a nombre de Santiago Sisques y María Elena Sisques; padrón municipal no tiene; nomenclatura catastral N° 09-99- 00-0500-500400-0000-1; inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos como 4° Inscripción y Marginal N° 3.570, fs. 117, Torno 24 de Junín; con límites y medidas perimetrales: Norte: calle pública en 261,76 m.; Oeste: calle Cura en 17,94 m y Gregorio Zabala, Antonio Marabini y Raimundo Centeno en 32,84 m; Sur: Gregorio Zabala en 57,91 m y Encarnación Faundez de Olgado en 204,90 m; Este: Juan Carlos Cortopassi en 45,94 m. Cíteselos a fin que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini - Juez."

Boleto N°: ATM_7386942 Importe: \$ 6800
17-19-22-24-29-31/05 01-05-07-09/06/2023 (10 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUZABER MIRTA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231292

Boleto N°: ATM_7392177 Importe: \$ 200

18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAFFRA OSCAR ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231294

Boleto N°: ATM_7396479 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ ISIDRO HIGINIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231296

Boleto N°: ATM_7396756 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Mendoza, 11 de Marzo de 2022. (...) RESUELVO: I.- Tener a la presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Por ratificado. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por HERRERA, FERNANDO VÍCTOR y en consecuencia condenar al accionado RETA, MAURICIO LUIS, DNI 28.793.080, al pago del capital reclamado de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), con más intereses calculados a Tasa Activa del Banco Nación, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. M. AGOSTINA MUR RAMÍREZ y ANA LICIA LUCENTINI en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500), A CADA UNA DE ELLAS, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III CPCCyT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. VIII.- Por Secretaría del Tribunal, OFÍCIESE electrónicamente al BNA a fin de que realice la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Se oficia al BNA

Boleto N°: ATM_7392970 Importe: \$ 3240
16-19-24/05/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de KOTLIK BERTA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231290

Boleto N°: ATM_7399513 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestion Asociada de la Ciudad de Mendoza en autos N° 309.635, caratulados "MARANO ELVIRA PETRONA C/ CARMONA DIAZ MARCELA BERTA,- DIAZ RAUL HUGO

- CARMONA DIAZ EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA la siguiente resolución: “ Mendoza, 21 de Abril de 2023. VISTOS, CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a los herederos de Sr. Raúl Hugo Díaz puede declararlos como personas inciertas. (art. 69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Maria Eugenia Guzmán. Jueza.-

Boleto N°: ATM_7392139 Importe: \$ 1200
16-19-24/05/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA LUIS JOAQUIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231298

Boleto N°: ATM_7400383 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIETO QUIROGA CRISTIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231291

Boleto N°: ATM_7400600 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARPINELLO MARTHA FELIZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231295

Boleto N°: ATM_7400614 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO DE PAZ N°1 - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN. En los autos N°: 12.488 caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES SA C/ MENDOZA MARCELA ANDREA S/ Proceso Monitorio", ordena a fs. 24 NOTIFICAR: RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que MARCELA ANDREA MENDOZA, DNI 26.128.863, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. A fs. 05 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 28 de Septiembre de 2021. RESUELVO: I.- Tener presente y agregar el pago del impuesto de sellos, por cumplido. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. ; y en consecuencia condenar a la accionada MENDOZA MARCELA ANDREA, DNI N°26.128.863, al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000), más intereses LEGALES, calculados a la tasa activa del BNA, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.- Hágase saber a la ejecutada que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerla por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).

V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO BILLI, en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) y de la Dra. GIANINA BRAVI en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19, 31 y cc Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene. VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T. IX.-Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_7393408 Importe: \$ 4680
16-19-24/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° N° 313647, CARATULADOS "MORALES FLORENCIA SOLEDAD C/ SOCIEDAD AGUSTIN PICCIONE E HIJOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, lo proveído "Mendoza, 17 de Noviembre de 2022...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Previo a todo, ríndase información sumaria conforme lo solicitado. NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. María Eugenia GUZMAN- JUEZ.- Datos del Inmueble sito en calle calle Juana de Azurduy N° 188, Kilómetro 11 Guaymallén, Mendoza, (y según impuestos calle Juana de Azurduy N° 1372, Guaymallén, Mendoza). Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo el padrón de rentas al N° 54-14362-3; Nomenclatura catastral n° 04-16-02-0006- 000007-0000-0; padrón municipal 31.931, y en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia, consigna inscripción de dominio en Folio Real como primera inscripción al n° 3827, fs.59 del T° 23, de Guaymallén, con fecha 19/02/1912.-

Boleto N°: ATM_7398411 Importe: \$ 4600
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

Mendoza, 15 de Mayo de 2023. EDICTO – JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Primera Circunscripción, Mendoza, en los autos N° CUIJ 13-06878694- 5 ((012054-412318)) caratulados "JAPAZ CATALINA C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN E IDANDI S.A. P/ ACCIÓN DE AMPARO", hacer saber a los interesados el resolutive de fs. 50 que a continuación de transcribe en su parte

pertinente: “Mendoza, 20 de Abril de 2023. AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Tramitar como Acción de Amparo Colectivo la pretensión iniciada por la Sra. Japaz Cartalina cuyo objeto es evitar que se siga adelante con la construcción de varios proyectos inmobiliarios detallados específicamente en el escrito de demanda- en razón de que a la fecha no se habría cumplido con las habilitaciones y factibilidades correspondientes y esto perjudicaría la calidad de vida de quienes habitan la zona. Además solicita también, se ordene la demolición de aquellas construcciones que no cuentan con la referida habilitación. II.- Ordenar que el mismo tramite conforme las reglas del amparo art. 219 y ss del CPCCTM. III.- Tener como posibles actores a todos los vecinos de las zonas denunciadas quienes se podrían ver vulnerados en sus derechos de proseguir la construcción de dichos emprendimientos sin las habilitaciones correspondientes y estudios ambientales necesarios. IV.- Correr TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA traslado al Ministerio Publico dela Defensa a fin de que se haga parte en los presentes obrados por todos aquellos posibles actores desconocidos y/o ausentes del grupo. V.- Disponer que atento a la acción colectiva incoada se PUBLÍQUEN EDICTOS durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes a fin de hacer saber a los interesados que la Sra Japaz Catalina a inciado acción de Amparo Colectivo contra Municipalidad de Guaymallén e IDANDI SA.- VI. Asimismo y en la misma publicación deberá hacerse saber a los interesados que encaso de querer comparecer al presente proceso lo deberán hacer en el plazo de CINCO DÍAS contados a apartir de la última publicación edictal (fallo CSJN Halabi y fallo Pollini 2da Cam. Apel. Mza). firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez”.

Boleto N°: ATM_7400513 Importe: \$ 2640
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, “EXPTE. N.º 42-6-C-2016. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica al propietario del inmueble ubicado en calle MISIONES N.º 3329 – CIUDAD – MENDOZA, señor IGNACIO CECILIO MILLAN (fallecido); “Identificar a los posibles herederos a efectos de notificar que se otorga un plazo de 15 (quince) días a partir de notificados, en donde se deberá presentar, a través de profesional habilitado, documentación técnica de relevamiento por las obras realizadas sin permiso municipal, por expediente digital de obra mayor, a fin de evaluar su subsistencia.-”.

Boleto N°: ATM_7400607 Importe: \$ 480
18-19/05/2023 (2 Pub.)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, “EXPTE. N.º 8949-9-O-2017. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunicar al/los heredero/s del la propietaria del inmueble ubicado en calle RIOJA N.º 935 – CIUDAD – MENDOZA, señora JANUARIA LUCERO; “que en un término de 30 (treinta) días, a partir de notificado, se le emplaza a reparar la vereda con mosaico reglamentario, no se podrán hacer parches ni enmiendas de cemento ni de ningún otro material, por razones de seguridad pública. En caso de incumplimiento, se da vista por 10 (diez) días para la presentación de pruebas y defensa, de conformidad a lo que establece el art. 160 de la Ley 9003/17. Asimismo se deja constancia que ante la falta de cumplimiento al emplazamiento formulado, se aplicarán las sanciones que correspondan, según lo establecido en el punto E.I.3.5.3 del Código Urbano y de Edificación.

Boleto N°: ATM_7399690 Importe: \$ 720
18-19/05/2023 (2 Pub.)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, “EXPTE. N.º 1714-5-C-2016. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica a los propietarios del inmueble ubicado en calle JUAN VUCETICH N.º 3182 – CIUDAD – MENDOZA, señor SANTIAGO CARLOS IBARRA y señora BLANCA ROSA SALINAS (fallecidos), y a sus posibles herederos; “que en un plazo de 15 (quince) días, deberán fijar día para llevar a cabo inspección a efectos de verificar las construcciones sin permiso municipal detectados en la vivienda, vía correo electrónico mail, con 48 horas de anticipación a inspeccion_obras@ciudaddemendoza.gov.ar (indicando n.º de expediente, fecha de inspección

solicitada, motivo y dirección del inmueble-”.

Boleto N°: ATM_7399692 Importe: \$ 480
18-19/05/2023 (2 Pub.)

foja: 4 CUIJ: 13-05347466-1 ((010401-161379)) LLANEZA ROMINA IVANNA C/ PASTOR MANUEL ERNESTO Y OT P/ DESPIDO *105518943* Mendoza, 12 de Noviembre de 2020. Proveyendo el escrito inserto al pie de la firma visible en IURIX ONLINE: A lo solicitado por la parte actora, estése a las constancias de fs. 3.- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el DR. MATÍAS PEREYRA CARLOMAGNO, matrícula N° 6612. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña “Descarga de Documento” ingresar el siguiente código identificador: JETON212330 DOCUMENTACION, LNCYN111415 PODER. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y consignar el código identificador en las mismas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 5: Mendoza, 12 de Abril de 2021. Proveyendo el escrito presentado por MEED Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WEPGL111342. Téngase presente la AMPLIACION demanda. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. NOTIFIQUESE la misma conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 4, debiendo consignar el siguiente código identificador: WEPGL111342 (ampliación de demanda). Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. Mendoza, 28 de Junio de 2021...Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IWUWB16199 Téngase presente lo solicitado. Téngase presente la MODIFICACION DE LA DEMANDA. Téngase presente el desistimiento de la acción contra Fideicomiso Las Tacas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 21: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. MANUEL ERNESTO PASTOR D.N.I.: 08.368.806, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (cinco días), la presente resolución y lo ordenado a fs 4, 5 y 9 (art 36 del CPL) III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE en la matrícula 6612. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara.

S/Cargo
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) dias herederos del fallecido ANTONIO MARTI, fallecido el 17-09-1986; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería 19, nicho: 183 a galería: 55, nicho: 02, en le cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7379272 Importe: \$ 360
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CASTILLO, MANUEL BENITO FF 13/10/1989 sepultado en nicho SD-N°46 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7386945 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecido MARTÍNEZ, NÉLIDA FF 29/09/2012 sepultada en nicho SK-N°60 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a nicho SD-N°46 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7386159 Importe: \$ 360
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados "PIAZZA, DANIEL GUILLERMO C/ CONIGLIONE ROMERO, GUSTAVO S/ COBRO DE PESOS" EXPTE N° 137/2022 - CUIJ N° 21-02955528-9, ha dispuesto: "Rosario, 2 de junio de 2022. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Exhíbase el original del poder general e administración invocado por el iniciador en orden a la certificación del obrante en copias en autos. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con remisión de copias. Al punto II, peticione en la instancia procesal oportuna. Fdo: Dr. Luciano Carbajo (Juez en suplencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria)"; "Rosario, 5 de agosto de 2022. Agréguese la notificación acompañada. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, como así también que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula ley 22.172. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria)"; "Rosario, 2 de noviembre de 2022. Previo a lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese al demandado el decreto de fecha 05 de Agosto por cédula ley 22.172 como fuera dispuesto en dicha providencia, haciéndose saber al Oficial Notificador que deberá realizar las gestiones pertinentes a los fines de constatar que la demandada efectivamente vive allí. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria)" y "Rosario, 3 de marzo de 2023. Atento constancias de autos y resultando desconocido el domicilio del demandado previo a lo solicitado notifique el primer decreto de trámite por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y de la Provincia de Mendoza por el término del art. 73 CPCCSF. Fecho, y en caso de corresponder, líbrese despacho electrónico a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo: Dra. Daniela Jaime (Secretaria)". Secretaría, 13 de marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_7372482 Importe: \$ 1560
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F MAIPU, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. EXPTE. N° 25450/2022/3F (CUIJ 13-06858656-3), CARATULADO "TAFRAN OSMAR C/ DE COSTA SANTOS, MARIA ESTER P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICA a la Sra. DE COSTA SANTOS, MARIA ESTER el siguiente proveído en su parte pertinente: "Mendoza, 21 de Marzo de 2023. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. DE COSTA SANTOS, MARÍA ESTER DNI n° 6.239.624, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de

CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. ... COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dr. C. Alberto Jury. Juez de Familia. GE.JU.A.F Maipú.”-

Boleto N°: ATM_7387410 Importe: \$ 1680
11-16-19/05/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos 2212 caratulados "BANCO DE SAN JUAN SA C/ PIETROWSKI, VANINA NOELIA P/ MONITORIO", se hace saber que a fs. 31 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Luján de Cuyo, Mendoza, 07 de marzo de 2023.-AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada Sra PIETROWSKI, VANINA NOELIA DNI 32.196.560.-2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.10 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO , a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) CA DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez". SE NOTIFICA que a fs. 10 el Juzgado resolvió: "LUJAN DE CUYO, 07 DE AGOSTO DE 2020.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado a la DRA. ALEJANDRA BAIDES en nombre y representación de BANCO DE SAN JUAN S.A., conforme el poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra PIETROWSKI VANINA NOELIA hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 02/00 (\$ 117.477,02.-) con más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$142.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados e IVA sobre intereses que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 26/07/2019, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 02/00 (\$259.477,02.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 -II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la DRA. ALEJANDRA BAIDES en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL

DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$35.243.-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda co-rresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art., 19 de la Ley 9.131 y art. 33 del C.P.C.C.yT.). VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el do-micilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. Fdo: Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM_7387454 Importe: \$ 5760
11-16-19/05/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002179/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0400000416 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERA DE DÍA Y HORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 2026"; Notifica a FRIGPA S.A., de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1389 de fecha 26 de Abril de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1389 EXPEDIENTE N°: 2022-002179/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Abril del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE 2022-002179/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0400000416 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERA DE DÍA Y HORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 2026; y CONSIDERANDO: Que, el día 14/06/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0400000416; por sacar residuos domiciliarios fuera de día y horario determinado por el municipio, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: BELTRAN CNEL. N° 81 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de FRIGPA S.A., Padrón Municipal N° 2026; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 15° inc. H) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a FRIGPA S.A.; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a FRIGPA S.A.; por un importe de PESOS DOS MILCUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N°7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a FRIGPA S.A.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria.- ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7398390 Importe: \$ 3000
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

EX-2023-02705518- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ Solicitud Martillera Pública Nombre y apellido: Julieta Soledad, Nieto Jiménez Estado civil: Soltera Nacionalidad: Argentina Fecha de nacimiento: 25/10/1998 Domicilio real: Barrió los nogales MG C15, Tupungato, Mendoza 5. DNI: 41.884.793 CUIL: 27-41.884.793-5 Email: nietojulii@hotmail.com

Boleto N°: ATM_7400733 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N°3,237/2022, caratulado OSORIO VICENTE HUGO Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en calle Secundino Gómez número 1160, Ciudad, Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-02906-0 Nomenclatura catastral 14-01-03-0025-000024-0000-6. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Número de Inscripción 2835 fojas 81 Tomo 14 de Tupungato. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

05-12-19/05 02-09/06/2023 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA - PODER JUDICIAL MENDOZA - EXPTE CUIJ: 13-05738752-6 (010405-162011) MOYANO MANUEL AGUSTIN C/ NAVARSA Y OTROS P/ DESPIDO - Cita y notifica al Sr. LEONARDO JESÚS NARVAEZ, DNI N° 32.627.170, persona de ignorado domicilio el siguiente proveído, que a fs. 25 dice: Mendoza, 13 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener a la codemandada NARVAEZ LEONARDO JESUS, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Ordenar se notifique la resolución de fs. 3 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L. y art. 72 inc. 2 del CPCCyT) 4) Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 CPCCYT y 108 C.P.L.). 5) CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE.- Fdo. DRA VIVIANA GIL - Juez de Cámara - A fojas 3 el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Julio de 2021. Téngase presente el poder apud acta acompañado y por cumplido el previo de fs. 2. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese en papel simple.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. I a cargo de la Dra. Viviana Gil, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el siguiente identificador: UMHUN252313 - TDPRE252313 - XRBOR241234 Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc - Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc - Secretario

S/Cargo

09-15-19/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, MENDOZA, en autos n° 262/2020 (13-05783951-6) caratulados "RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARGARITA DORIS CONTRA SILVA FLORES LUIS HOMERO POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica a SILVA FLORES LUIS HOMERO Peruano, Pasaporte. N° 0923580, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 11 de Marzo de 2020. Por presentada, parte y domiciliado. Por constituido domicilio legal. Téngase presente formulario y documentación acompañada, a fin de acreditar gratuidad - B.L.S.G, agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n°28.570 Resolución n° 1, no siendo necesaria la tramitación del

Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F.; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI - Juez - Primer Juzgado de Familia". Y lo dispuesto en autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Abril de 2023: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Luis Homero Silva Flores D.N.I. N.º 98.076.198 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado ordenado el punto II del presente, conjuntamente con la resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI - Juez de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF 2".

S/Cargo

11-16-19/05/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01466909-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2869 Soluciones Ecológicas SRL". Se NOTIFICA a "SOLUCIONES ECOLOGICAS SRL" CUIT 30-71245276-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 13 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 91-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "SOLUCIONES ECOLOGICAS SRL" CUIT 30-71245276-1, con nombre de fantasía "Natural Factory", y domicilio en calle Av. Champagnat esquina Dr. Leloir, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - IMPONER a la firma "SOLUCIONES ECOLOGICAS SRL" CUIT 30-71245276-1, con nombre de fantasía "Natural Factory", y domicilio en calle Av. Champagnat esquina Dr. Leloir, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas en los artículos 1° y 2°, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe

de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231275

Boleto N°: ATM_7380779 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ALFREDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231277

Boleto N°: ATM_7381328 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231278

Boleto N°: ATM_7381583 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS JOSE ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231279

Boleto N°: ATM_7382142 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA JORGELINA ESTRELLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231280

Boleto N°: ATM_7383730 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUEROL ROSALINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231281

Boleto N°: ATM_7385347 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PESTANA LIDIA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231283

Boleto N°: ATM_7385129 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO EMILIO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231282

Boleto N°: ATM_7385131 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALATTI ERNESTINA ODILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231286

Boleto N°: ATM_7387053 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JAMSECH NORBERTO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231284

Boleto N°: ATM_7388363 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ PEDRO IVAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231285

Boleto N°: ATM_7391027 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. JUAN LAURA CRISTINA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.-

Boleto N°: ATM_7398364 Importe: \$ 400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. GUEVARA, LUIS JOAQUIN cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Drt. PEDRO A. GARCIA ESPETXE .GERENTE

Boleto N°: ATM_7391429 Importe: \$ 400
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ORTIZ, SERGIO PABLO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3486540 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7391482 Importe: \$ 400
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

Autos N° 3622 carátula "TRANSPORTE GABRIEL FERRER S.A. P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO". Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCION. CITA a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Accionista n° 1 de TRANSPORTES GABRIEL FERRER S.A, para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS HABLES al perito Contador PEDRO AGUSTIN CARDOZO con domicilio procesal en OLASCOAGA 33, CIUDAD DE MENDOZA, número de teléfono 2616537614 y correo electrónico, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez Subrogante".-

Boleto N°: ATM_7391147 Importe: \$ 1400
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

Juez 4º Ge.Ju.As. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 173.111, caratulados: "GARRIDO, MARCELO Y OTS. C/ BUSTOS, JOSE LUIS Y OT. P/ PRESC. ADQ.", notifica a los terceros posibles interesados, la resolución de fs. 643, se resolvió: "Mendoza, 8 de septiembre de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) "De la demanda interpuesta, TRASLADO a los titulares registrales por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y demás sanciones previstas por los arts. 21, 74, 75, 20 inc.3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Benjamín Matienzo n°192, Ciudad, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. (...) Fdo: Dra. Alicia Boromei – Juez

Boleto N°: ATM_7266102 Importe: \$ 4000
20-23-29/03 05-12-21-26/04 04-09-19/05/2023 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.166 caratulados: "AMOROS ORLANDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ORLANDO AMOROS (D.N.I. N° 6.933.755) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_7388567 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.434, cita herederos, acreedores de SCACCIANTE ALBERTO LUIS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7389882 Importe: \$ 160
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4005 "PEREZ NICOLAS Y CONTRERAS CRISTINA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLAS PEREZ Y CRISTINA CONTRERAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7391375 Importe: \$ 120
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JULIA NANCY MOLINA DNI 12584959 Y RICARDO MIGUEL VIERA DNI 11487513, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07214933-9 ((012054-414687)). MOLINA JULIA NANCY Y VIERA RICARDO MIGUEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7381300 Importe: \$ 240
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TIRENDI FRANCISCA, DNI 08.357.735, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-266559.

Boleto N°: ATM_7392124 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3417 "ZUÑIGA AGUSTINA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUSTINA ZUÑIGA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7399456 Importe: \$ 120
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315770 cita y emplaza a herederos y acreedores de MOLINA PETRONA DEL CARMEN, con DNI 2515386 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN.- JUEZ

Boleto N°: ATM_7400404 Importe: \$ 160
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.711 "SIGAL HECTOR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Héctor SIGAL DNI M6.468.963 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez..

Boleto N°: ATM_7400622 Importe: \$ 160
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1668 "BLANCO MARIO HÉCTOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Mario Héctor Blanco, D.N.I.M.N°: 6.933.816, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7401507 Importe: \$ 120
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.838, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARIA JOVITA CARMONA, D.N.I. N° 5676067 y de TELESFORO BUSTAMENTE, DNI N° 8.125.117, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO- juez

Boleto N°: ATM_7401550 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315867 cita y emplaza a herederos y acreedores de NARVAEZ SEGUNDO BIENVENIDO, con DNI 11367397 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7401580 Importe: \$ 160
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARCANA JOSE EDMUNDO GUILLERMO con D.N.I N° 6.867.567, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315825.

Boleto N°: ATM_7400605 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315937 cita y emplaza a herederos y acreedores de ABBATE PEDRO, con DNI 3352614 y de GUASTADINI ELENA ALICIA, con DNI 3309366 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7402361 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.554 "SANMARCO MIGUEL EDUARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Miguel Eduardo SANMARCO DNI M6.861.911 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7402373 Importe: \$ 160
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N°3 en los autos N°314.899, cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARMANDO FRANCISCO CORROZA, D.N.I. N°8.115.010, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art.2340 del CCyC. Fdo.: Dra.CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_7401735 Importe: \$ 160
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODARO ANA MARIA DNI 6399485 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315474 "RODARO ANA MARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7399727 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARDOZO VILLALBA ROBERTO HERACLIO, DNI 13.235.625, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275296.

Boleto N°: ATM_7400644 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1073 CUIJ N° 13-06895715-4 caratulados "AYUB PETRONA AMADA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante AYUB PETRONA AMADA, D.N.I. N° 8.305.696, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7402349 Importe: \$ 160
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277020 CARATULADOS PAVANELLO VARGAS NANCY JUANA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PAVANELLO VARGAS NANCY JUANA D.N.I. N° 18376457 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7401501 Importe: \$ 240
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos

N° 276.904 "HERON, ALFONSO y NACIF, EMA ADMA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes HERON, ALFONSO D.N.I. M6.852.103 y NACIF, EMA ADMA D.N.I F6.628.960, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7401521 Importe: \$ 240
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3455, caratulados: "GARCIA SONIA PATRICIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GARCIA SONIA PATRICIA, con DNI 14925837 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI

Boleto N°: ATM_7401581 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315539 caratulados "CONSOLI JUAN Y MOLINA BERTA GRACIELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CONSOLI DNI M 6.831.732 y BERTA GRACIELA MOLINA, LC 8.359.799 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM_7402359 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL ARMANDO DELGADO, con D.N.I. N° 6.884.733, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.795 "DELGADO RAUL ARMANDO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7402364 Importe: \$ 240
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.447 "GORRINDO, MARCELO VICENTE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GORRINDO, MARCELO VICENTE D.N.I 25.362.641, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7401684 Importe: \$ 240
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUCIA CHIARELLO, con D.N.I. N° 1.133.222, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.642.

Boleto N°: ATM_7401689 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042001-31373 CUIJ N° 13-05540601-9 caratulados "MASIERO ELENA MAGDALENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MASIERO ELENA MAGDALENA, D.N.I. N° 8.351.600, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7402031 Importe: \$ 160
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE LUIS GARCIA, con D.N.I. N°14.169.614, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 261431 "GARCIA JORGE LUIS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7401618 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. OJEDA ELIAS DEL CARMEN, con D.N.I. N°6.808.272 y COMAN ALBA CELIA con D.N.I N°5.015.001 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275273 "OJEDA ELIAS DEL CARMEN Y COMAN ALBA CELIA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7402416 Importe: \$ 240
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1643 CUIJ N° 13-07204209-8 caratulados "ZAPATA MARIA TRINIDAD P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ZAPATA MARIA TRINIDAD, D.N.I. N° 10.205.117, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7402417 Importe: \$ 160
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277124 “IACONO VICENTE ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante IACONO VICENTE ANTONIO D.N.I. 6.858.322 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7402092 Importe: \$ 240
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 122.643 caratulados CANO, CRISTINA MARIANA S/ SUCESIÓN 13-04923274- 2(022004-122643)”, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CANO Cristina Mariana, DNI N° 30.049613, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7402127 Importe: \$ 280
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. JOSE ANTONIO LOPEZ, con D.N.I. N° 6.834.188, y Sra. FRANCISCA CARMEN DIGREGORIO, con D.N.I. N° 794.973, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.702

Boleto N°: ATM_7402513 Importe: \$ 240
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3664, caratulados: “OYOLA MARGARITA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: OYOLA MARGARITA, con DNI 6415660 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM_7402540 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

Ing. Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 443,82 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, propiedad EMILIO JESUS MERLETTI, ubicada Calles Vior y Prolongación Godoy Cruz esquina Noreste, Ciudad, San Martín, Mayo 27, hora 11. EX2023-03599003- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7400653 Importe: \$ 240
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Fraccionará 744 Ha. 5833.33 m2 aproximadamente,

propiedad de OSES CARLOS (1/3), QUILES DANIEL ALEJANDRO (1/3) y PIASTRELLINI VANESA ROMINA (1/3). Ubicada en Ruta Nacional n° 40 s/n° 1200 metros al Sur del Paraje La Jaula Costado Este, Piedras de Afilas, El Sosneado, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-03189564 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 de Mayo Hora: 10

Boleto N°: ATM_7399742 Importe: \$ 480
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Eduardo Sueta, agrimensor mensurará aproximadamente 750.00m2 de MUÑOZ RUBIO JUAN pretendida por CARBAJAL GODINEZ Alfonso Santiago, Obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 y modificatorias, Calle Pringles 278 Ciudad San Rafael. Limites: Norte: Rubio Antonio. Sur: Carbajal Milena, Piastrellini Blanca, y más terreno del titular. Este: calle Pringles. Oeste: Orgaz Florencio. Hora 11.00hs Mayo 27 EX-2023-03631059- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7401866 Importe: \$ 360
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará aproximadamente 5.889,52 m2 Propietarios: EMILIO FERNÁNDEZ, ROGELIO FERNÁNDEZ, ELSA FERNÁNDEZ DE CARMONA, MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ DE MIRANDA, NORBERTO ELIESER FERNÁNDEZ, ALEJANDRO FERNÁNDEZ, GERMAN MARCELO FERNÁNDEZ, ARTURO RAMÓN FERNÁNDEZ Y JUSTINA AMELIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ DE CORIA. Pretendida por Santa Eugenia Sociedad Anónima. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Carril Sarmiento o Ruta Provincial n° 61 s/n° costado oeste 675 metros al norte de la intersección con Calle Santa Elena. Distrito Los Barriales Departamento Junín. Mayo 27. Hora 09:00. Expediente Catastro: EX-2023-03597334- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Los Propietarios. Sur: Santa Eugenia Sociedad Anónima. Este: Carril Sarmiento o Ruta Provincial n° 61. Oeste: Santa Eugenia Sociedad Anónima, Alejandro Fernández y Arturo Ramón Fernández

Boleto N°: ATM_7400617 Importe: \$ 840
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 121,70 m2. (TITULO 1) propiedad de LUIS ARMANDO LACONCHA LUCERO; 249,85 m2 (TITULO 2) propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA y; 180,00 m2 (TITULO 3) propiedad de LUIS ARMANDO LACONCHA LUCERO para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, pretendidas por MARCOS HORACIO CHIARAMONTE Y MAXIMILIANO CHIARAMONTE ubicado en Calle Cadetes Chilenos esquina Avenida España (S-W), Palmira, San Martín. Limites. Norte; Calle Cadetes Chilenos; Sur: Circulo de Jubilados, Pensionados, Social y Deportivo Duperial; Este: Avenida España; Oeste: Juana Miranda vda de Garcia. Mayo 29. Hora 12. Expediente: EX-2023-03610152- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7400634 Importe: \$ 720
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará Título 1: 3152.26 m2, Título 2: 27500.00 m2, propiedades de JUAN MARABINI CRIVELLI; pretendidas por Franco Nicolás Barroso Lancellotti, Ana Paula Barroso Lancellotti, Guadalupe Victoria Barroso Lancellotti, Elisabeth Alejandra Barroso, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Ruta Provincial 60 y Florida, esq. NE, Los Barriales, Junín. Mayo: 29 Hora 12. Límites: Título 1: N: el propietario; S: Ruta 60; E: Elio Juan Cassino, Teresa Jaunin; O: Calle Florida. Título 2: N: Federico Montes Chantire, Silvina Deyanira Montes Chantire; S: el propietario, Elio Juan Cassino, Teresa Jaunin; E. Máximo Yapu Ramirez; O: Calle Florida. Expediente 2023-03598785-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7399737 Importe: \$ 720
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell medurar 7476 m2 aproximadamente para obtencin de Ttulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de RAUE DIAB. Pretendida por: YAÑEZ ARREY DANIELA ROSANA. Lmites: Norte CALLEJON DE SERV. DE TRANSITO DE HECHO, RAUE DIAB; Sur: RAUE DIAB (Esteban Losain – poseedor); Oeste y Este: El Titular. Ubicado en Callejn de servidumbre de trnsito de hecho (paralelo al arroyo los patos) a 88m al suroeste de la interseccin de Ruta Provincial 190 y A Los Patos, lado sur, Punta de Agua, San Rafael. Punto de encuentro: Interseccin Av. 25 de Mayo y Ruta Provincial N190 (Esq. Sur), Punta de Agua, San Rafael. EX-2023-03554427- GDEMZA-DGCAT_ATM. Da 27 de mayo Hora 10 hs

Boleto N: ATM_7400664 Importe: \$ 840
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini, medurar 244,70 m2, de FLORA MENDOZA, Calle Olascoaga 2186, Ciudad, Capital. Mayo 24, hora 9:00. EX-2023-03489265-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_7396449 Importe: \$ 120
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ing. Agrimensor medurar aproximadamente 3337.53 m2; propiedad de ABEL EZEQUIEL RASTELLI (50%) Y ROBERTO AMILCAR CAIRO (50%) ubicada en Barrio Tierras Altas sobre Callejn Comunero de Indivisin Forzosa s/n (costado sur) con Salida a Calle La Posta s/n, Ciudad, Junn. EX-2023-03288844- -GDEMZA-DGCAT_ATM. MAYO 25 a las 12:30 hs

Boleto N: ATM_7396477 Importe: \$ 360
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor medurar 10 ha. 5565,29 m2, aproximadamente para Ttulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario CARLOS ATILIO MOLINA BERNAREGGI, pretendiente FERNANDEZ YESICA NOELIA. Ubicacin: calle San Miguel y calle Senz Pea S/N, El Sauce, Guaymalln. Lmites: Norte: calle Senz Pea. Sur: Grilli Dionisio. Este: calle San Miguel. Oeste: Grilli Dionisio. EX-2023-03400560-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 24, hora 18.30.

Boleto N: ATM_7396516 Importe: \$ 480
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, medurar 273,42 m2. Propietario: HECTOR MIGUEL SCARAFFIA. Ubicacin: Gral. Juan Arenales 530, Villa Nueva, Guaymalln. Mayo 24, hora 09:00. EX-2023-03402793-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_7396521 Importe: \$ 120
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor medurar 85,36 m2, propietario FRANCISCO VOLTAIRE SANCHEZ GULLO. Ubicada Acceso Comunero de Indivisin Forzosa con salida a calle Patricias Mendocinas 1266, San Jos, Guaymalln. Mayo 24, hora 16. EX-2023-03394408-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_7396523 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga medurar 266.20 m2, propietario PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente MARCELINA LOPEZ. Obtencin Ttulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada calle Regalado Olgun 1180, El Challao, Las Heras. Lmites: Norte: Provincia de Mendoza, Sur: Calle Regalado Olgun,

Este: Provincia de Mendoza, Oeste: Lucio Roberto Flores. EX-2023-03352124-GDEMZA-DGCAT_ATM.
Mayo 24, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7396538 Importe: \$ 360
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 246.94 m2, propietarios NICOLÁS RAMÓN FUENTES. Ubicada Juan Gualberto Godoy N° 2405, Las Cañas, Guaymallen. Expediente: EX-2023-02037129-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 24, hora: 18:30.

Boleto N°: ATM_7396540 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 138,36 m2, propiedad MARIO DE LUCA y OTRO. Ubicada en calle Hualpa 990, Ciudad, Godoy Cruz. Mayo 24, hora 17.00. EX-2023-03393896-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7398446 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo Marcelo Mendez mensurará aproximadamente 236,75 m2, propiedad de ABDON JULIO MICAMES, pretendida por LEONICIO ANTESANA. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Calle Guisasola N° 847, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2023-03349934-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 24, hora 17:00. Límites: Norte: Con Albino Cerda en 18,81 m; Sur: Con Laura Lemos en 17,40 m; Este: Con Abdon Micames en 16,14 m; Oeste: Con calle Avenida Guisasola en 11,93.

Boleto N°: ATM_7398449 Importe: \$ 480
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensurará aproximadamente 221.00 m2 (TOTAL), Incluyendo la superficie librada al uso Público, propietario LEOPOLDO TOMAS VENDITTI, ubicado calle 25 de mayo 436, Coronel Dorrego, Guaymallen. Mayo 24, hora 14.00. EX-2023-03472139-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7396604 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 383,55 m2, propiedad de ROBERTO ANGEL JORQUERA y MARÍA DELIA FIGUERES de JORQUERA, ubicados en calle General Juan José Viamonte N° 1155, San José, Guaymallén, Mendoza. Mayo 24, hora 16:00. Expediente EX-2023-03394159-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7398495 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 88ha 6.738,48 m² (PME) de VICENTE DANIEL ESTRELA y OTROS en calle San Martin S/N° y Las Piedritas S/N°, esquina noreste, Los Álamos, Fray Luis Beltran, Maipú. Mayo 24 hora 10. Expediente: EX-2023-0355211- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7396936 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará 2.250,88 m2; de CARLOS EDUARDO POMBO Y ROBERTO HERALDO LAZO – Ruta Provincial N° 89 S/N° a 922 m al noroeste del Puente del Arroyo

Las Vacas, sobre costado sureste, Potrerillos – Lujan de Cuyo, Mayo: 24; Hora 13,00 – Exp.: 2023-03553836-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7396948 Importe: \$ 360
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 494.99 m², propiedad ELEUTERIO ORTEGA y CELESTINA BEJARANO CHAMPI DE ORTEGA, pretendida Jorge Fabián Paez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Leonor Maldonado de Petitfour 5135, Barrio Petitfour, Los Campamentos, Rivadavia. Mayo: 24 Hora 11. Límites: N: Domingo Colque Maldonado; S: Carla Noemí Caballero, Jorge Fabián Paez; E: Calle Leonor Maldonado de Petitfour; O: Luis Tromer. Expediente 2023-03554861-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7396951 Importe: \$ 480
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mediará 1 ha 2.640,64 m². Propietario: ADRIANA BEATRIZ CALABRO, ubicada sobre calle Einstein (vereda este), 100 metros al sur de calle Juana de Ibarbourou, Dto. Ciudad, Maipú. Mayo: 24 Hora: 11. Ex2023-03202779-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7396954 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará aproximadamente 203 ha 5.642,81 m², parte de dos títulos, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: Torres, Maria Eva. Propietario Título I: "MAQUINAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Propietario Título II: "IGNON" SOCIEDAD ANONIMA. Límites: Norte: Parte con Título I y parte con Título II. Sur: Parte con Título I y parte con Título II. Este: Calle 11. Oeste: Calle 7. Ubicación: Calle 7 s/n°, unos 4600 m al sur de Calle Q, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2023-03476747- GDEMZA-DGCAT_ATM. MAYO: 26 HORA: 10:00

Boleto N°: ATM_7396478 Importe: \$ 720
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner mediará propiedad en P.H. de LIS CELIA MIRIA CORREAS DE LEMOS, pretendida por PEREZ EDUARDO WALTER, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Ituzaingo n° 832, Planta Baja, Departamento 2, Trapiche, Godoy Cruz. Superficie Cubierta Propia Parcial y Total 56.01 m², Superficie Cubierta Común 4.94 m², Superficie No Cubierta Común de Uso Exclusivo 30.03 m², Superficie No Cubierta Común de Uso Común 36.89 m². Porcentaje de Dominio 35.44%. Límites: Se cita a copropietarios interesados del complejo mencionado. Expediente EX-2023-02185228-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 24, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7396515 Importe: \$ 600
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente, parte mayor extensión, 500.00 m². Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario CARLOS DESIDERIO RAMON MORETTI, RAMON OSCAR FERNANDEZ LETTRY, BEATRIZ TOMASA FERNANDEZ de MORETTI BEATRIZ ELISA MORETTI, pretendida por JORGE GABRIEL GARRO, en Dique Aguanda s/n°, a 20 m al Norte de Calle Dique Yaucha, costado Oeste, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Límites: Norte Fernando Juan García, Sur: Los propietarios Este: Calle Dique Aguanda, Oeste: Roberto Angel Morales. EX-2023-02270471-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 24, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7396539 Importe: \$ 600

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 567.67 m2, Parte Mayor Extensión, propietario: Título 1: RANCHILIO ARIEL ROBERTO, RUMUALDO ARTURO JURADO (Superficie: 10 ha.) y Título 2: BAILONA LUCERO DE MARTINEZ (Superficie: 5870.00 m2), unidas en un solo cuerpo; pretende: MUÑOZ ORLANDO ALFREDO, ubicada: Salvarredi s/nº, costado oeste 1000 m al sur Ruta Provincial N° 50, Alto Verde, San Martín. Límites Norte: Ranchilio Ariel Roberto, Este: Calle Salvarredi, Sur: Salvarredi Guillermo Daniel, Oeste: Muñoz Pedro Manuel y Olivares Raúl Marciano. Mayo 24, Hora 17.00. Expediente: EE-15836-2023.

Boleto N°: ATM_7396541 Importe: \$ 600
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará 400 m2 aproximadamente, propiedad de CESAR JOSE ROCAMORA, pretendida por JONATHAN EMMANUEL PONCE, para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada en calle Mariano Gómez N° 1198, esquina Luzuriaga (esquina suroeste), Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, calle Luzuriaga; Sur, Belardinelli Hugo y Otra; Este, calle Mariano Gómez; Oeste, Tomas Torralba. El día 24 de mayo de 2023 a las 15 horas. EX-2023-02985133-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7396543 Importe: \$ 480
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 44925 m2, obtención título supletorio ley 14.159, y sus modificatorias, propiedad de NELSON ADRIAN JURADO Y SONIA IRIS DEL CARMEN VALLEJO, pretendida por NELSON ADRIAN VALLEJO ubicada Calle Basualdo S/Nº, a 372 al sur de calle La Estacion, costado este, Nueva California, San Martin, Mendoza. Límites: Norte: ANDREA DE SILVESTRE. Sur: NELSON ADRIAN JURADO Y SONIA IRIS DEL CARMEN VALLEJO. Este: OMAR MIRANDA Y SILVIA EUGENIA MARTINEZ. Oeste: CALLE ORTIZ BASUALDO. EX-2023-03495413-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 24-05 Hora:17 hs.

Boleto N°: ATM_7398704 Importe: \$ 600
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. HEREDIA, MARTÍN MEDARDO, D.N.I. N° 28.024.390 con domicilio en calle Varaschin 34, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. SUONI, MAURICIO ALEJANDRO, DNI N° 32.812.376 con domicilio legal en calle Cipolletti 403, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro "venta de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos", ubicado en calle Lateral Ruta 15 Km 19,5 esq. Santa Rosa de Lima, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_7392173 Importe: \$ 1400
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la Ley 11.867. EMPRENDIMIENTOS GENERALES DE CAPACITACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-71141936-1, con domicilio social, legal y fiscal en calle Francia 1750, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Comunica transferencia de Fondo de Comercio a favor de MGH S.A.S, CUIT 30-716127235-6, con domicilio social, legal y fiscal en calle Patricias Mendocinas 1221, Entrepiso 8, de la Ciudad de Mendoza. Destinado al rubro de ACADEMIA DE ENSEÑANZA ubicado en calle Beltrán Sur 423, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Patricias Mendocinas 1221, Entrepiso 8, de la

Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7392163 Importe: \$ 1400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Josefina Juana Canaan, DNI N° 11.783.562, domicilio calle Perito Moreno 384, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Rita María Reinoso, DNI N° 32.812.092, domicilio calle Perito Moreno 384, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir ncp, ubicado en Perito Moreno 386, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Perito Moreno 386, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7398398 Importe: \$ 960
16-17-18-19/05/2023 (4 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11867, la Sra. MARTA GAUNA D.N.I. N° 11.760.777, CUIT 27-11760777-7 con domicilio en calle Monte Caseros N° 363, C.P. 5600 de San Rafael (Mendoza), anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Leonardo Damian Monticchio, CUIT 20-30974248-7 con domicilio en calle Monte Caseros N° 363 C.P. 5600 de San Rafael (Mendoza), destinado al rubro ferretería, con domicilio en calle Monte Caseros Nro. 363 de la Ciudad de San Rafael Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Cnel. Suárez N° 725 (de 08:30 a 12:30 hrs.). San Rafael, Mendoza. Marta Gauna.

Boleto N°: ATM_7388223 Importe: \$ 1200
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

REUNION DE SOCIOS 06 DE AGOSTO DE 2.020: En las oficinas de **DISTROVIP S.A.S.**, ubicada en calle Yatay 3882, de la ciudad de Villanueva, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza, siendo las diecisiete horas, se reúnen la totalidad de los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital social. Iniciada la sesión toma la palabra el señor EMMANUEL ALEXIS MONTENEGRO, quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es considerar la renuncia presentada por el Sr. OSCAR ANTONIO MONTENEGRO a su cargo de Administrador Titular. El Sr. EMMANUEL ALEXIS MONTENEGRO, informa que a partir del 01 de Agosto de 2.020 el Sr. OSCAR ANTONIO MONTENEGRO, ha dejado de prestar servicios a la compañía y que el Directorio recibió una nota, mediante la cual el Sr. OSCAR ANTONIO MONTENEGRO comunicó su decisión de renunciar al cargo de Administrador Titular de la sociedad por motivos estrictamente de índole personal. Seguidamente, el Sr. EMMANUEL ALEXIS MONTENEGRO propone que se acepte la renuncia mencionada ya que la misma no resulta dolosa, intempestiva ni afecta el normal funcionamiento del Directorio y que la próxima Reunión de socios, se designará un nuevo Administrador en su reemplazo. Luego de un breve debate, el Directorio por unanimidad resuelve aprobar la propuesta del Sr. Director. El Directorio expresa su agradecimiento al Sr. OSCAR ANTONIO MONTENEGRO por las gestiones realizadas.

Boleto N°: ATM_7311068 Importe: \$ 560
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

AVÍCOLA LUJÁN DE CUYO S.A. : De conformidad con lo establecido por la Ley 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2023, se designó por unanimidad el Directorio de la Sociedad, que quedara constituido de la siguiente forma: Presidente: ANTONIO OLMO, argentino, casado, nacido el 26 de diciembre de 1954, empresario, DNI 11.263.912, con domicilio real y especial en calle Tropero Sosa N° 4415 de Coquimbito, Maipú; Vicepresidente: JUAN ALFREDO OLMO, argentino,

casado , nacido el 16 de enero de 1972, empresario, DNI. 22.103.989, con domicilio real y especial en calle Zaina manzana "J" casa 14 B° Furlotti de la ciudad de Maipú, Mendoza; Director Titular: MIGUEL OLMO SUBIRES, español, DNI 93.929.410, casado, nacido el día 24 de junio de 1.944, con domicilio real y especial en calle Zaina manzana "J" casa 14 del B° Furlotti de la ciudad de Maipú, Mendoza; Director Titular: ANALÍA MABEL OLMO ZUIN, argentina, soltera, nacida el día 4 de Junio de 1982, empresaria, DNI 29.386.242 con domicilio real y especial en calle Tropero Sosa n° 4415 de Coquimbato, Maipú, Mendoza; Director Suplente: ELIANA EVANGELINA OLMO ZUIN, argentina, DNI 28.156.786, casada, ama de casa, nacida el 17 de mayo de 1980, con domicilio especial y real en calle Emilio Civit 1850, Maipú, Mendoza, Director Suplente: MIGUEL ANGEL OLMO, argentino, casado, nacido el día 25 de abril de 1973, empresario DNI 23.241.146, con domicilio real y especial en calle Zaina manzana "J" casa 14 B° Furlotti de la ciudad de Maipú, Mendoza, Director Suplente: MARIA LAURA OLMO ZUIN, argentina, soltera , nacida el día 3 de octubre de 1985, DNI 31.845.179 con domicilio real y especial en calle Tropero Sosa n° 4415 de Coquimbato, Maipú, Director Suplente: ELIDA NORMA ANTONUCCI, argentina, casada, nacida el día 13 de agosto de 1948, ama de casa, DNI 5.976.604 con domicilio real y especial en calle Zaina manzana "J" casa 14 B° Furlotti de la ciudad de Maipú , Mendoza.

Boleto N°: ATM_7388988 Importe: \$ 800
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JOSE LAZZARO S.A. Comunica por este único medio con fecha 19 de abril de 2023 por Asamblea General Extraordinaria Unánime ha designado el siguiente directorio por el período 19/04/2023 al 19/04/2026, presidente Lázzaro, Daniel José, DU 22.309.760, domicilio Rodríguez 8126 Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, casado, Director Suplente Lázzaro, Diego Oscar DU 24.530.885 domicilio Barrio Paula Albarracín, MI, C3, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, casado.

Boleto N°: ATM_7391233 Importe: \$ 160
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ROBUSTO SA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 09 de Agosto de 2022 se celebra con carácter de unánime a las 9 hs, donde efectuó Renovación de Autoridades, por tres ejercicios, a saber: PRESIDENTE: Moreno Juan Pedro, dni n° 16.075.076 y Director Suplente: Moreno Diego Gastón, dni n° 35.512.426

Boleto N°: ATM_7399880 Importe: \$ 120
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

VIÑAS DE LUJAN S.R.L. Comunica que con fecha 12/05/2023, por Reunion de Socios se efectuó: 1) Eleccion nueva Gerencia: Son designados como gerentes Luis Oscar Liberal, DNI: 14.311.466 y Eliana Karina Liberal, DNI: 29.834.707.

Boleto N°: ATM_7402442-1 Importe: \$ 80
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SAGRA S.A. Comunica que con fecha 18 de enero de 2.023, se realizó la asamblea y reunión de directorio, para elegir las nuevas autoridades, quedando de la siguiente forma: Presidente: Ernesto Félix Barrancos, Vicepresidente: Noemí Graciela Barrancos, Vocal Titular: Norma Ernestina Ré, Vocal Suplente: Germán Eduardo Kemmling, por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_7402224 Importe: \$ 240
19-22/05/2023 (2 Pub.)

(*)

DP3234 SRL: Se comunica que en fecha 03 de mayo de 2.023, se celebró el contrato de cesión de cuotas sociales, el Sr. Fabián Pablo Palacios procedió a cederle el 100% de sus cuotas sociales, es decir, sus 600 cuotas sociales, a: 1) Rosana Alejandra Ponti 550 cuotas sociales, que corresponden al 55% de su participación en la sociedad; y 2) Jose Jorge Ziade, 50 cuotas sociales, que corresponde al 5% de su participación en la sociedad. Asimismo se comunica que en acta de reunión de socios de fecha 03 de mayo del 2.023 el sr. Fabián Pablo Palacios renuncia al cargo de gerente, y se designa como único socio gerente a la Sra. Rosana Alejandra Ponti, quien durara en el cargo por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7400725 Importe: \$ 320
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 del Contrato Social de **SUR TRUCKS S.R.L.**, de fecha 03 de Abril del 2.019, se llama a REUNION de Socios, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:- 1.- Petición de Cese en su función, a la Fiduciaria del "Fideicomiso de Administración Don Marcelo", formalizado por Escritura N° 161, de fecha 28 de Diciembre del 2.021, ante el Notario Antonio H. Albergo, a fojas 458 del Registro Notarial N° 146 a su cargo; conforme lo establecido en el Artículo Séptimo – Punto 7.9 inciso d), y Aceptación de la misma.- 2.- Designación de nuevo Fiduciario.- Y 3.- Establecer plazo para la Transmisión de los Bienes fideicomitidos al nuevo Fiduciario.

Boleto N°: ATM_7400810 Importe: \$ 280
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

GILDA HAARTH SOCIEDAD ANONIMA – Comunica Acta de Subsanción por Escritura N° 9 del 11/04/2023, se subsanan observaciones de asesoría de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza: Capítulo I: se regulariza en los términos del artículo 22 de la L.G.S. Artículo Cuarto; Objeto: Agroindustrial, Mandataria, Importación y Exportación, Comercial. Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades..... Punto Quinto Inciso d) Dejan expresa constancia que la sociedad no ha desarrollado actividad alguna.

Boleto N°: ATM_7401415 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

WAIKO S.A. Acta de Subsanción de la Escritura de constitución de Waiko SA, escritura n° 26 de fecha: 29/03/2023, pasada ante escribana Sonia Jimena Olaiz, titular del Registro Notarial N° 646 de Capital. Las accionistas: LORENA PAOLA VIDEAU, DNI: 26.527.713, argentina, cuit: 27-26527713-1, nacida el 22/01/1978, de profesión docente, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle virgen de Lourdes 3227, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Y CARINA ANDREA STORNINI, DNI: 23.409.847, argentina, CUIT: 27-23409847-6, casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, fecha de nacimiento: 28/09/1973, con domicilio en B° Jardín Los Castaños, M-F,C-6, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza dicen: que en cumplimiento de las facultades conferidas en el acto constitutivo de "WAIKO S.A.", protocolizado por escritura N° 26 de fecha 11/08/2016, pasada ante la notaria SILVINA G. PALMIERI PEREZ, registro notarial N° 1003 de la Primer Circunscripción notarial de Mendoza, fojas 26, vienen a subsanar la constitución de la sociedad denominada "WAIKO SA", expediente N°: 4560-2016-00917, que al quedar inconclusa en el iter constitutivo (por las observaciones del área legal, ya que faltaba la publicación edictal y la acreditación del capital del 25% integrado al momento de la realización de la escritura de constitución) es necesario realizar aclaraciones y completar su constitución. Por lo cual expresan: PRIMERO: Que vienen a ratificar y subsanar la constitución de "WAIKO SA", que como la sociedad ha tenido movimiento desde su presentación en este organismo, expresan que el patrimonio neto de la sociedad es ahora su capital y por lo tanto: dejan sin efecto la cláusula transitoria referida al punto

TERCERO sobre la integración del capital. Que también modifican el artículo Quinto del estatuto que en adelante quedará redactado de la siguiente manera "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100, (\$ 127.870) representado por 127.870 acciones de un valor UN PESO (\$1,00), cada una. Las acciones serán nominales, ordinarias, no endosables con un voto por acción. Quedando autorizado la emisión de acciones escriturales, conforme al artículo 208 de la ley de sociedades. Las acciones y certificados que se emitan serán firmadas por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-" y manifiestan por tanto que el punto 3 de la cláusula transitoria sobre la suscripción e integración del capital en adelante queda de la siguiente manera: LORENA PAOLA VIDEAU suscribe el 100% del capital e integra el 50%, es decir la suma de sesenta y tres mil novecientos treinta y cinco, (\$63.935,00), representado por 63.935 acciones de valor nominal un peso (\$1,00) cada una y un voto por acción. CARINA ANDREA STORNINI, suscribe el 100% del capital e integra el 50%, es decir la suma de sesenta y tres mil novecientos treinta y cinco, (\$ 63.935,00), representado por 63.935 acciones de valor nominal un peso (\$1,00) cada una y un voto por acción. El capital se encuentra integrado en un 100% en efectivo, se acompaña estado de situación patrimonial a la fecha. Que atento al transcurso del tiempo vienen a ratificar el directorio y designar a LORENA PAOLA VIDEAU directora titular y CARINA ANDREA STORNINI, directora suplente. Por el término de tres ejercicios. Que asimismo ratifican el domicilio social legal y fiscal. Que declaran bajo fe de juramento y lo establecido por el art. 293 del código penal que no poseen incompatibilidades ni prohibiciones del art. 264 de la ley 19550. Asimismo manifiestan que no son personas políticamente expuestas según resolución 3436 de la DPJ y que se comprometen a informar cualquier cambio en su condición a la UIF.- Con esta instrumentación de escritura pública, las comparecientes, dejan constituida a "WAIKO S.A".-

Boleto N°: ATM_7401609 Importe: \$ 1520
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

"**EL CORTIJANO S.A.**" Informa que por Acta de Asamblea de fecha 18/10/2021, se resolvió por unanimidad de los socios aprobar la renovación del Directorio en los términos del Estatuto Social, de un Director Titular y uno Suplente, recayendo el nombramiento para el cargo de Director Titular/Presidente el Sr. Alfredo Héctor Llach, DNI número 14.654.274; y para el cargo de Director Suplente el Sr. Sebastián Llach, DNI número 35.663.793, quienes aceptaron el cargo, constituyendo domicilio especial respecto de esta designación, en calle Olascoaga número 26, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7402383 Importe: \$ 240
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

En la "**LOS CHAÑARITOS AGROPECUARIA E INDUSTRIAL S.A.**" Comunica que el día 10 de diciembre de 2022, por asamblea general ordinaria se procedió a renovar las autoridades y por decisión unánime se conforma el Directorio de la sociedad de la siguiente forma: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Julian Gonzalez Marcó, argentino, de profesión Licenciado en Economía Agraria, con D.N.I. n°25.984.847 y en el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: Rita Isaguirre, argentina, de profesión veterinaria, DNI n°31.304.087 por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_7402509 Importe: \$ 200
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DEMPLOY SA. Comunica con fecha 02 de mayo de 2023, que se reúne el directorio de la sociedad "DEMPLOY SA" con la presencia de su presidente Marta Inés Pujol, para resolver: PRIMERO la constitución y existencia de la sociedad, su acta constitutiva, sus estatutos y respectivas reformas y demás documentos habilitantes, sean inscriptos en DPJ de la provincia de Mendoza acorde al artículo 123 de LGS. SEGUNDO: designar como representantes legales a ALEJANDRO CARTELLONE DNI

32.315.631 Y MARIO CARTOLLONE CON DNI 36.417.771 ambos con domicilio real y especial en Avda. España 838, 3° piso ciudad de Mendoza. Datos de inscripción: DEMPLAY SA RUT 218732020013, N° de inscripción: 12807, fecha de inscripción: 09/10/2020 con domicilio en la ciudad de Montevideo, Republica Uruguay.

Boleto N°: ATM_7402530 Importe: \$ 320
19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

HASAN SAADA S.R.L. informa que en Reunión de Socios celebrada el 22 de noviembre de 2022, se ha resuelto por unanimidad el aumento del capital social de la sociedad, en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (ARS 99.995), elevándolo a la suma total de PESOS CIEN MIL (ARS 100.000), representado por MIL (1000) cuotas sociales de valor \$100 cada una. En consecuencia, se ha reformado el Artículo Quinto del Contrato Social de HASAN SAADA S.R.L., quedando redactado de la siguiente manera: «El capital social asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (ARS 100.000), dividido en MIL (1.000) cuotas de PESOS CIEN (ARS 100) cada una de ellas».

Boleto N°: ATM_7403898 Importe: \$ 280
19/05/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 24 de MAYO de 2023, a las 11.00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 78863 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR AUDITOR GENERAL DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ETICA PUBLICA, DR. CARLOS GABRIEL BALSELLS MIRO, D.N.I. N° 16.221.279.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
19/05/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL- LEY NACIONAL N° 24374- LEY PROVINCIAL N° 8475- DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13, El Notario Regularizador actuante en el Programa de

Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional nº 24374, Ley Provincial nº 8475 y Decreto Reglamentario nº 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo Nº 112-M- 2018 caratulados: "PEREYRA SANTOS GODOLFREDO Regularización Dominial" , y continua en la posesión del solicitante inicial PEREYRA MARIO ROLANDO notifica y cita al titular y/o herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle DANIEL GIL BUSTOS S/N CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padron de Rentas nº 08/20670/8 nomenclatura catastral nº 08-99-01-1100-309602-0000-3, inscripto en el registro de Propiedad Inmueble matrícula nº 188052, asiento A-2 con fecha de 28-08-2009, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO, OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

05-12-19-31/05 05/06/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 46/4-0131-LPU23

UOC: 46/04 - 04º Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente Nº: EX-2023-51506272- -APN-DMZA#DNV

Objeto: OBRA POR DELEGACIÓN DE FACULTADES: RNNº 7, TRAMO: SAN MARTÍN - MENDOZA PRINC. SUP., SECCIÓN: KM 1019.74 - 1026.64, REPAVIMENTACIÓN COLECTORA NORTE

Presupuesto Oficial: \$ \$ 184.365.585,00 referidos al 30/08/2022

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 18/05/2023 09:00:00 a 12/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 05/07/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 12/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 12/07/2023 16:00:00

Boleto Nº: ATM_7396481 Importe: \$ 7200

19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07-08-09-12/06/2023 (15 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1187

Motivo: Adquisición de pintura de demarcación vial.

Expediente Licitatorio N° 4844-2023

Presupuesto oficial: \$ 42.415.000,00

Apertura de Sobres: 09/06/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3140/2023 ADQUISICIÓN DE 20.000 (VEINTE MIL) KG DE LEÑA DE ALGARROBO TROZADA, PARA ASISTIR A FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL.-

Fecha apertura: Día 30 de Mayo de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$2.000.000,00.

Valor del pliego: \$2.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2023

EXPEDIENTE N° 297145/2023

APERTURA: 31/05/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MERENDEROS”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.200

P.B.O: \$ 12.241.000

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Prorroga de la apertura de oferta

Licitación Pública

Expte: EX-2022-01790617- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-00485-LPU23

ANGIOGRAFO DIGITAL

Se prorrogara la fecha de apertura de oferta prevista originalmente el dia 8 de junio del 2023 a las 17:00 hs, fijándose:

Apertura: 23 de junio del 2023

Hora: 17:00 hs

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1150/23

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE CIUDAD Y DISTRITOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO.-

EXPEDIENTE: Nº 8370-D-2023

RESOLUCIÓN: Nº 335/SAOSP/2023

APERTURA: El día 09 de JUNIO de 2023.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.056.720,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinte)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 66.056,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Cincuenta y Seis)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

19/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SEGUNDO LLAMADO (Art. 144 inc. b) Ley 8706)

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISARÍA EL SAUCE.

CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente Nº: EX-2023-00226178- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR Nº: 11606-0038-CDI23

Presupuesto Oficial: \$ 6.644.592,00 (Pesos Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN Nº 1427-S (17/05/2023)

Fecha de Apertura: 12/06/2023 (Lunes, Doce de Junio de 2023)

Hora: 10:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

19/05/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0024-LPU23.

OBRA: "C.RE.MA Malla 314" - Tramo: RN N°188. Unión (San Luis) – General Alvear (Mendoza) - Sección: Km 632,160 - Km 793,550 – Provincias de San Luis y Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve centavos (\$ 2.910.074.145,99) referido al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros treinta (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Cien Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 29.100.741,45).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Importe: \$ 7800

16-17-18-19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (15 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0093-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Ajuste alzado;

Expediente N°: EX-2023-33230609- -APN-DMZA#DNV

Objeto: CONSTRUCCIÓN GALPÓN PARA PROTECCIÓN EQUIPOS VIAES EN VEGAS DE LETELIR MALARGÜE 4° DTO MZA

Ubicación: R.N. N°145 KM 67 MALARGÜE MENDOZA, LAS LOICAS - LTE. INT. ARG./CHILE

Presupuesto Oficial: \$ 68.438.367,20 referidos a valores de febrero de 2023

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 05/05/2023 08:00:00 a 03/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través

de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 25/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 03/07/2023 16:00:00
Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 03/07/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM_7380287 Importe: \$ 7200

08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-29-30/05/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: Que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 31851 del día 25 de Abril de 2023, Sección Particular Convocatorias; el llamado a Asamblea General Ordinaria de la **BIBLIOTECA POPULAR DIONISO CHACA**, existiendo un error de transcripción al haberse omitido el orden del día de elección de autoridades, tal cual lo expresa el acta de convocatoria del día 20/04/2023, debiéndose rectificar y considerar en la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Mayo del 2023, el tratamiento del punto 6) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Se ratifica el resto de la publicación arriba mencionada.

Boleto N°: ATM_7403834 Importe: \$ 280

19/05/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$23383.4
Entrada día 18/05/2023	\$840
Total	\$24223.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31868 FECHA 19/05/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 113 pagina/s.